Comisión de Seguridad Social
Carpeta Nº 2896 de 2008

Versión Taquigráfica N° 1816 de 2008

SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES POLICIALES

Reforma del régimen previsional

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 17 de octubre de 2008

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Esteban Pérez.
MIEMBROS:	Señores Representantes Pablo Abdala y José Luis Blasina.
DELEGADO DE SECTOR:	Señor Representante Alfredo Asti.
ASISTEN:	Señores Representantes Daniel García Pintos y Jaime Mario Trobo.
INVITADOS:	Por la CONASIP-PIT-CNT señores, Noel Ferreira, Comité Ejecutivo; Julio Pereira, Secretario; Vicente Herrera, Asesor; Jorge Molina, Vicepresidente; Exequiel López, Secretario Mesa Intersindical y José Franco, PIT-CNT.
	Por el Círculo Policial, señores Comisario Inspector Ernesto Carreras, Secretario General y Comisario Inspector (R) Ricardo De León, Tesorero.

SEÑOR PRESIDENTE (Pablo Abdala).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Seguridad Social tiene el agrado de recibir a la representación de la Coordinadora Nacional de Sindicatos Policiales, CONASIP, PIT-CNT, integrada por los señores Noel Ferreira, Julio Pereira, Vicente Herrera, Jorge Molina y Exequiel López y al señor José Franco del PIT-CNT.

Como les consta a los señores legisladores y a la delegación que nos visita, la Comisión tiene en consideración el proyecto de ley "Servicio de Retiros y Pensiones Policiales.- Reforma del régimen previsional", y nuestros invitados han sido convocados para pronunciarse sobre el particular.

SEÑOR FERREIRA.- Hemos analizado el proyecto que reforma la Caja Policial y hemos encontrado que el texto no contempla las aspiraciones del personal ejecutivo, el personal policial, el policía que ustedes ven en la calle. Hay un punto neurálgico en el que hacemos hincapié y es que se nos imponen treinta y cinco años de servicio y sesenta años de edad.

Vean ustedes, señores legisladores, que este punto se cruza con la Ley Orgánica Policial que está vigente y nos rige, que establece los topes de edad de retiro obligatorio para las diferentes jerarquías. En el caso de los agentes, el artículo 67 de la Ley Orgánica Policial establece la edad de cincuenta y cinco años para el retiro obligatorio. En tanto, en el texto que está propuesto se pone como condición para configurar la causal

jubilatoria del policía ejecutivo la edad de sesenta años. Entonces, ¿por cuál texto nos vamos a guiar? Si bien la que prima es la norma jurídica más nueva, está el tema de los años de servicio.

Actualmente, nos estamos rigiendo por la Ley Nº 16.333 que establece que el período de servicio es de treinta y dos años y medio. Cuando los policías están próximos a los treinta años de servicio ya pasan los cincuenta años de edad. Se trata de personas que no están en su plenitud física como para afrontar las diferentes situaciones que se le presentan a diario en el servicio, en las calles, en las Comisarías, en los procedimientos, etcétera

Ustedes sabrán que el servicio policial es especial. Si bien es un empleo público, tiene una característica muy particular: quien trabaja en esta institución debe estar a disponibilidad las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año, y eso ya determina que sea un servicio especial.

Una de las funciones relevantes, primordiales, que tiene el policía es la de contención social. De por sí, es una tarea que le provoca mucho desgaste al funcionario y quebrantos de salud física y mental. Y este texto de reforma de la Caja Policial dice que para el cómputo de la pasividad van ser tomados en cuenta los últimos cinco años de la carrera, lo que significa que todos aquellos policías a los que les falten cinco años para configurar la causal van a tratar de mejorar su jubilación.

Téngase presente que estamos hablando de policías de edad avanzada, que si pretenden mejorar su jubilación sin duda van a hacer el servicio extraordinario 222. Quiere decir que aparte de las ocho horas de servicio que tienen que hacer, cumplirán con este servicio que oscila en un promedio de entre seis y ocho horas. Entonces, un uniformado de cincuenta y cinco o sesenta años con una carga horaria importante como la tiene el servicio 222-¿qué calidad de servicio puede prestar en una Comisaría?

La interrogante que nos planteamos es qué calidad de Policía y de seguridad se quiere en este país. Estamos hablando en términos reales, porque todos quienes estamos aquí presentes somos policías ejecutivos, hemos andado y andamos en la calle, sabemos cuál es su realidad y por eso les estamos sugiriendo que los años de servicio bajen por lo menos a treinta y que la edad máxima sea de cincuenta y cinco años.

No hay manera de que una persona a esa edad pueda desempeñar una buena tarea; no es una persona joven. Quizás alguien de veinte o veinticinco años pueda afrontar esa carga horaria durante un tiempo, pero después, como es sabido, el desgaste de la propia función va a hacer mella y la calidad del servicio va a ser mala. Por eso creemos que es necesario reconsiderar la edad y la cantidad de años de servicio exigidos.

El artículo 9º, que hace referencia al retiro por edad avanzada, establece que la causal se configura con setenta años de edad y por lo menos quince años de servicio.

Nuevamente, el proyecto se cruza con la Ley Orgánica Policial porque una persona con setenta años de edad y un mínimo de quince años de servicio habría entrado a la Policía con cincuenta y cinco años, y las condiciones de ingreso que establece dicha norma determinan que la edad para ingresar es de dieciocho años como mínimo y treinta y cinco años de servicio. Es decir que este proyecto de ley no está en consonancia con la Ley Orgánica Policial.

(Ocupa la Presidencia al señor Representante Esteban Pérez)

—— También debemos analizar la asignación por retiro común. El artículo 21 establece que al configurar la causal jubilatoria se aplicará, sobre el sueldo básico de retiro, el 50% de la asignación. Pero nosotros observamos que desde que se empiece a aplicar la ley en enero del año que viene se va a comenzar a aportar por los rubros que ahora no aportan, desde un 50% en 2009 hasta un 100% en 2012. Esto se establece en el régimen de transición, y los que opten por este régimen recién en el año 2011 van a poder retirarse hasta el año 2015.

Entonces, van a existir dos años y medio de aportes de todos esos rubros hasta llegar al 90% en el año 2011, pero en el artículo 21 se establece que solamente se va a percibir el 50%. Esto quiere decir que se va a aportar más Montepío por los rubros que actualmente no están gravados pero se va a recibir una pasividad menor comparado con lo que establece la ley vigente Nº 16.333.

Por otra parte, el artículo 25 establece los mínimos y máximos de retiro en moneda nacional con la cotización actual, pero en el momento en que empiecen a producirse los retiros estos montos establecidos ya van a estar devaluados. Nosotros sugerimos que se tome como criterio las bases de prestaciones entre mínimos y máximos.

Además, hay otra cuestión que hemos analizado respecto al servicio 222. El espíritu de los que estamos en la Policía es tratar de erradicarlo por la carga horaria que representa. Sin embargo, lo que hace esta iniciativa es reafirmarlo cada vez más porque se están destinando fondos para aportar por él. Por otra parte, solamente el 45% de toda la Policía Nacional cumple servicio 222, por lo que se está priorizando con fondos del Estado un servicio que no todos hacen.

SEÑOR HERRERA.- Nosotros hacemos hincapié en que lo malo de este proyecto es que un 50% de los aportes de un agente de primera o de segunda está por fuera del sistema previsional. Esto no lo estableció el actual Poder Ejecutivo sino que viene de los años noventa. El espíritu es que realmente comiencen a aportar todos los rubros como, por ejemplo, el 042010 y el 042011 que corresponden a canasta, riesgo de vida y prima técnica, que están por fuera del sistema previsional, porque redundaría en una jubilación mínima. Es decir que cuando nos vayamos a jubilar, si se aprueba este sistema previsional, vamos a cobrar el 50%, más allá de que estemos aportando por todos los rubros. Además, la recuperación es de un 0,5% de acuerdo con los años de servicio de más que se tengan.

Yo hice una comparación con el sistema jubilatorio actual. En este momento, por un nominal de $ 14.036 solo se aporta Montepío por $ 9.706, es decir, $ 1.455. Con este aporte se genera una pasividad de $ 10.514. Sin embargo, con el nuevo proyecto se cobrará menos jubilación aportando más Montepío. Esto significa que por el mismo nominal se va a aportar $ 2.105 y la jubilación será de $ 8.188. Es decir que se van a aportar $ 700 más, o sea un 30% más, y se va cobrar un 20% menos de pasividad, más allá de las recuperaciones que puedan provenir del 0,5% por cada año de antigüedad. Estoy hablando de todos los rubros sujetos a Montepío dentro del padrón de sueldo. Y si hablamos del Servicio 222, un funcionario puede hacer $ 10.000 más, con lo cual llega a un salario de $ 24.000, que también está sujeto a Montepío, por lo que debe aportar $ 3.600. De esta forma, nos jubilaríamos con el 50% de una jubilación de $ 12.000.

Por lo tanto, con un aporte de más de $ 2.000, solo nos jubilaremos con $ 2.000 más, con una recarga de muchas horas y un sistema previsional que se lleva $ 3.600 por concepto de Montepío.

La Caja Policial está desfinanciada y hay que financiarla; este es un problema que no es de ahora sino que viene desde hace muchos años. No hay que olvidar que también están los fictos por habitación, que son onerosos y que muchas veces fueron arreglados. Hubo problemas con el artículo 143, porque hubo gente que se acogió a los beneficios aportando solamente dos o tres meses por concepto de Montepío. Eso redundó en el desfinanciamiento de la Caja. Nos preguntamos por qué hoy el personal subalterno, mayoritariamente, es el que va a pagar las consecuencias de eso.

El Servicio 222 es un mal necesario del policía; actualmente, este servicio está sujeto a una cantidad de porcentajes que se destinan al autofinanciamiento de las Unidades. Este financiamiento no lo realiza el Estado sino el propio policía con el 20% de lo que le corresponde, más un 10% que se cobra a quien contrata el servicio que se destina para el control, que se realiza "entre comillas". En definitiva, el policía recibe el 80% del precio del Servicio 222.

El analizar el Servicio 222 es un tema muy complejo porque presenta muchos problemas.

Nosotros proponemos, para esta instancia, que todo lo que esté sujeto a la línea de padrón, a partir del 1º de enero de 2009, quede comprendido dentro del sistema previsional y, de ser posible, el 50% de lo que se percibe por el Servicio 222. Esto significaría que los policías cobren mejores aguinaldos el Agente de 2a. prácticamente verá duplicado su aguinaldo y perciban mejores jubilaciones.

Si bien estos rubros son aportados por todos, desde el personal subalterno al personal superior, por ahí se dice que se iría el 25% de los policías, incluido quien habla. ¿Por qué digo esto? Porque esos recursos se producen en forma genuina, y serán aportados al sistema previsional por todo el escalafón policial. Lo que aquí importa es que el sistema previsional de los futuros rubros tengan financiamiento, pero no para financiar otros problemas de la Caja, que vienen desde hace años.

El Servicio 222 es un problema y es algo difícil de instrumentar. Sabemos que será muy difícil llegar al próximo mes de enero con las partes informática y contable resueltas. Con el actual sistema informático a veces surgen problemas para liquidar este Servicio, porque hay que controlar que el policía no haga más de 200 horas por mes; también hay problemas porque hay Servicios que se resienten porque se están pagando con tres meses de atraso. En ocasiones, los auditores de la Auditoría General de la Nación no entienden que no es lo mismo 200 horas mensuales que 600 horas por mes por concepto del 222.

Esta es la problemática que hoy nos ha traído.

Además, al existir un nominal muy importante, que está por fuera del sistema previsional, se está frenando el escalafón policíaco; independientemente de que realizamos el Servicio 222, con este proyecto estaremos condenados a trabajar hasta los 60 años de edad, porque el sistema previsional no nos prevé una jubilación digna.

Los desfinanciamientos de la Caja se debieron, entre otros aspectos, por los fictos de habitación, las reestructuras y transformaciones de cargo que se hicieron no para el personal subalterno, o sea de sub-comisario para abajo para los Jefes, Oficiales y personal Superior. Esto también costó mucho al sistema previsional de la Caja.

Este año, a través del Decreto Nº 41, se creó un rubro muy especial para los Jefes, Subjefes, Directores, Coordinadores y Subdirectores, que está en $ 8.000 o $ 9.000. Acá también se exige una antigüedad de dos años en el cargo, pero como exoneran Montepío porque tienen más de 32 años de aportes, se jubilarán con la sexagésima parte de ese sistema previsional de ese rubro.

Si esas personas están realmente comprendidas en el actual sistema, no olvidemos que deberán aportar hasta que se cumplan más de 32 años de aportes, concretamente, 32 años y medio. Esto es algo coherente, que no se hizo, por ejemplo, con el Rubro 042, con el Rubro 067, o con la huelga de 1992, cuando la señora Sandra Dodera andaba con un Inspector Mayor. En aquel momento se creó ese rubro y produjo desfinanciamiento de la Caja Policial. ¿Eso para quién se creó? Para los cargos de más arriba, que se estaban jubilando al otro día; el cien por ciento de este rubro cayó en el sistema previsional sin los fondos genuinos generados en ese momento.

Si en aquel entonces ese monstruoso rubro se hubiera creado para todo el escalafón policíaco, la Caja se hubiese autofinanciado; pero como fue creado para los últimos cargos del escalafón, y mucha gente se estaba jubilando, se produjo el desfinanciamiento.

Estas son algunas de las circunstancias que llevaron al desfinanciamiento de la Caja Policial.

SEÑOR PEREIRA.- Quisiera hacer algunas puntualizaciones.

Sabemos que la Caja Policial está desfinanciada y que ambas partes deben realizar un sacrificio, pero no siempre debe recaer toda la carga sobre los trabajadores.

También debo aclarar que se prevén algunas demandas por mala liquidación. En caso de que exista un fallo favorable a nuestra demanda por mala liquidación de jubilaciones, de acuerdo con los artículos 14 y 22 de la Ley Nº 16.333 llamada "Ley Ramírez" alguien se tendrá que hacer cargo para resarcir a esos compañeros.

El trabajo policíaco es distinto a cualquier otro. Nosotros, por la carga horaria, estamos sujetos a mucho estrés; muchos tenemos otro empleo o realizamos el Servicio 222.

El censo realizado ha dejado en claro cuál es la situación de los funcionarios del Ministerio del Interior: existe un alto índice de divorcios muchos funcionarios han formado otra familia y también un alto índice de suicidios, pero no se cuentan los intentos que se han neutralizado. A su vez, tenemos que trabajar en las Comisarías, para resolver la problemática social que hoy vive el país respecto a la delincuencia. Por si fuera poco, con esta reforma de la Caja Policial se pretende que trabajemos hasta los 60 años de edad.

Nosotros, con 60 años de edad, no nos vemos persiguiendo delincuentes, que están muy preparados y cada vez mejor organizados.

Entendemos que lo medular en esto es reducir la edad de retiro, y llevarla de 60 años a 55 años de edad, que es cuando los policías ejecutivos podríamos jubilarnos. Esto sería importante, y más si tenemos en cuenta que el sistema de seguridad social de este país está intentando reducir a 30 años la cantidad de tiempo trabajado. Los policías siempre fuimos postergados y, por si fuera poco, se nos pretende establecer 35 años de trabajo para poder jubilarnos.

Creemos que hay que contemplar a esta clase de trabajadores, más allá de los esfuerzos que hagamos para financiar esta Caja que está fundida, no por nosotros; somos generaciones nuevas y hay algunos compañeros que ya están por retirarse. En ese sentido solicitamos a todos el esfuerzo para solucionar esto, que se contradice con la Ley Orgánica Policial vigente; lo que hay que hacer ahora es arreglarla urgentemente para que no se contrapongan. Apelamos a la sensibilidad de los legisladores como trabajadores de la seguridad pública para mejorar las condiciones de trabajo, salariales y clínicas de los funcionarios policiales. Si este proyecto se aprueba tal como está, va en perjuicio de nuestro trabajo.

SEÑOR LÓPEZ.- Soy Secretario de la Mesa Intersindical, donde estamos trabajando conjuntamente con los compañeros de la CONASIP. La Mesa Intersindical apoya sus reclamaciones y puntualiza que reducir los años de trabajo y de edad no generaría erogaciones en el proyecto en que se está trabajando, así como tampoco, aumentar el porcentaje al ingresar a la causal jubilatoria. La cantidad de años se plantea a los efectos de que se tenga en cuenta que nuestra Policía realiza un trabajo que es verdaderamente insalubre, lo que no está contemplado en el proyecto. El aumento del porcentaje se propone a los efectos de desempantanar a la Policía actual, donde los grados más altos permanecen, percibiendo las respectivas compensaciones. De esta manera, lograríamos agilizar y profesionalizar el Instituto Policial.

Consideramos que estos dos cambios sustanciales no generarían erogaciones al proyecto en el que se está trabajando.

También coincidimos en que esta iniciativa obliga a trabajar sobre la Ley Orgánica Policial porque, si no, estamos hablando de una ley jubilatoria que se le va a contraponer. Por esa razón, la Mesa Intersindical, teniendo en cuenta la etapa legislativa en que se encuentra el proyecto y con la perspectiva de que se pueda conseguir el apoyo del Poder Ejecutivo para algún cambio, hace hincapié en dos puntos fundamentales: reducir los años de trabajo y la edad para el momento en que el policía se tiene que jubilar, dado que tenemos que contemplar que es un trabajo insalubre, y aumentar el porcentaje para agilitar o desestancar la carrera policial. Hoy tenemos una carrera policial estancada por grados superiores que no motiva a que el policía se prepare y haga carrera, así como cursos. Los uruguayos necesitamos una Policía profesionalizada y la ley jubilatoria tiene que apuntar a eso.

Les agradecemos el tiempo y la atención brindados.

SEÑOR ASTI.- Voy a dejar una constancia y a hacer una pregunta.

Aquí se hizo referencia a los valores que están en pesos constantes, y el artículo 54 claramente dice que se ajustarán como establece la Constitución, esto es, por Índice Medio de Salarios. Entiendo que pueda ser conveniente ponerlo en base de prestaciones, pero dado que la reforma constitucional indica que todos los haberes jubilatorios se ajustan por Índice Medio de Salarios, creo que es la opción más conveniente.

Por otro lado, en base a las distintas posiciones respecto a la inclusión de lo que había sido un reclamo muy fuerte de todo el Cuerpo policial con respecto a la regularización del 222 y otras partidas que componen la remuneración policial, escucho con sorpresa que ahora que, por primera vez, después de cuarenta y cuatro años, se pone en una disposición legal la aportación gradual, escalonada recién en el 2012 se incluirá el 100% de estas retribuciones como materia gravada, hay opiniones distintas con respecto a lo que para nosotros había sido un acuerdo a que se había llegado y que había solucionado determinado malestar que había entre los efectivos policiales, precisamente, por la no inclusión de estas partidas dentro de la materia gravada. Veo que hoy hay opiniones distintas a las que en ese momento llevaron a que se hiciera ese acuerdo y se plasmara en la ley esta forma de tributación que sé que es gradual, que no es a partir del 1º de enero de 2009, pero es un avance con relación a los cuarenta años anteriores.

SEÑOR LÓPEZ.- Me gustaría contestar las dudas planteadas en cuanto a nuestra posición respecto al artículo 222.

No hay una contraposición. En realidad, el temor de los policías y de todos porque lo que se planteó era empezar a aportar por algo que estaba en negro es que se clave, de alguna manera, en la vida policial el artículo 222, cuando la idea es buscar que el policía trabaje ocho horas y tenga un buen salario. Entonces, entendemos que en la ley jubilatoria tiene que estar contemplado que el 222 es una situación a cambiarse, que es lo que el movimiento sindical está buscando. No hay una contraposición con respecto a los logros, sino con establecer el artículo 222 como una función más de la Policía, y permanente.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Quiero hacer, muy concreta y específicamente, algunas preguntas con relación a los contenidos del proyecto, a dos o tres aspectos, y alguna consulta inicial con relación a aspectos que son más bien del contexto que precedió a la remisión de este proyecto de ley al Parlamento por parte del Poder Ejecutivo. Empiezo por esto último.

Francamente, tengo entendido y pido que se tomen mis palabras en sentido riguroso; no estoy aquí especulando ni pretendiendo inducirlos a error o a una determinada respuesta que en ocasión de uno de los últimos conflictos o de la situación de conflictividad o preconflictividad que protagonizaron los sindicatos aquí presentes, cuando se suscribió el acuerdo con el Ministerio del Interior, entre otras cosas, hubo una cláusula no lo leí, por eso digo "tengo entendido" que hacía referencia a la reforma del Servicio de Retiros en el sentido de establecer un compromiso político del Poder Ejecutivo de remitir el proyecto al Parlamento. Se entiende que si eso está suscrito por las dos partes, es porque hay una visión favorable de ambas a que el sistema sea modificado.

Con relación a esto, pregunto si ese antecedente es real, y si lo es, en qué medida este proyecto, o las bases que lo componen, están en línea con lo que en algún momento se conversó o negoció con el Poder Ejecutivo o, por lo pronto, con lo que los sindicatos tenían como expectativa en cuanto a sus contenidos efectivos. Porque, por un lado, parecería claro que había voluntad y, al mismo tiempo, expectativa por parte de los trabajadores de que el sistema se reformara. La pregunta es si lo que después vino como proyecto de reforma estuvo a tono con aquellas expectativas.

En el mismo plano de análisis y también sin pretender especular los señores dirigentes sabrán si deben contestar o no, debo decir que hay versiones insistentes en estos días y como legisladores tenemos que conocer toda la información posible antes de pronunciarnos de que en este momento, a determinado nivel, se estarían desarrollando y es muy legítimo conversaciones, negociaciones, intercambio de ideas, entre el Poder Ejecutivo y los sindicatos o alguno de ellos, a los efectos de que, eventualmente, más allá de lo exiguo de los plazos constitucionales porque nos queda solo la semana que viene, se pudieran introducir algunos correctivos a este proyecto que estamos analizando. No sé si las versiones son correctas, por lo cual solicito que me digan si ustedes tienen las mismas o si están participando de algún tipo de negociación.

En cuanto al proyecto que estamos analizando, quiero consultar lo siguiente. En lo que refiere a los topes jubilatorios o de retiro previstos en el artículo 25, advertí la preocupación en el sentido de que no habría un sistema comparto con el Diputado Asti que lo hay de ajuste de esos montos. Mi pregunta concreta es: si solo esa fue la observación, ¿esto debe tomarse como que los sindicatos no tienen objeciones a que se establezcan topes? Lo pregunto porque, entre otras cosas, los demás subsistemas de seguridad social están caminando por andariveles diferentes. A la Caja Bancaria le acabamos de aprobar un tope bastante superior a este, y en el caso del sistema de jubilaciones del Banco de Previsión Social, si bien desde el punto de vista jurídico subsisten los topes jubilatorios, está claro que hay un sistema que tiene determinadas características y un componente de ahorro individual que conduciría, en el futuro, pensando en el mediano y en el largo plazo, a que los topes dejaran de existir. Entonces, específicamente quiero saber cuál es la visión de los sindicatos con relación a la vigencia de un tope que, por otra parte, hoy no existe.

Paso a la segunda pregunta con relación a contenidos específicos. El artículo 45 prevé la pérdida de la devolución de los montepíos. Como me pareció no escuchar un comentario con respecto a eso, les quiero preguntar qué opinión tienen, porque podría interpretarse esto como la pérdida de un beneficio. Y pregunto sobre lo que no ha sido debidamente explicado, porque todo lo demás lo ahorro; me quedó clarísimo cuál es la posición de los sindicatos con relación a todos los temas que ustedes abordaron.

Finalmente, quiero saber cuál es la opinión con relación a otro beneficio, que me parece que fue mencionado al pasar, denominado "ficto de casa habitación", porque también al respecto se podría interpretar que hay una pérdida de un beneficio concreto del cual hoy gozan los funcionarios policiales y que, a partir de la vigencia de este proyecto, si llegara a convertirse en ley, quedaría sin efecto.

Quería hacer estas preguntas, porque me queda claro que hay objeciones muy concretas, que por otra parte eran bastante previsibles. No quiero incumplir con un compromiso que hicimos en la Comisión de no hacer valoraciones políticas delante de las delegaciones, pero no me han sorprendido algunos comentarios que hemos escuchado. Pregunto sobre los que no escuchamos.

SEÑOR PEREIRA.- La Coordinadora Nacional de Sindicatos Policiales, que es la que está trabajando junto a la central obrera única de este país, no hizo ni firmó ningún acuerdo con el Ministerio del Interior. Como habrán podido ver en los medios de prensa, siguieron las movilizaciones en cuanto a la disconformidad con lo que se acordó en esas reuniones del Ministerio del Interior con compañeros que hoy no están acá, pero que nos acompañan a instancias de que estamos de acuerdo tratando de llevar adelante algunos cambios que nos perjudican en el ámbito de la reforma de la Caja Policial.

Nosotros resaltamos que se hagan aportes jubilatorios por una empresa privada que tiene el Estado, como es el Servicio 222, que son horas extra que los trabajadores policiales hacen si quieren; el que puede, tiene otro trabajo en la actividad privada. Eso debería haber sido regularizado muchos años atrás; se hace ahora, pero no se nos consultó acerca de los mecanismos para que hiciéramos esos aportes. Si bien en la reforma de la Caja Policial se aporta gradualmente un 10% por año, tomándose desde cuando podía haber sido aprobada, en el año 2005, a partir de 2007, en la Rendición de Cuentas se suprimió un artículo que hacía hincapié en un premio por productividad respecto al cual estábamos todos de acuerdo en que debía eliminarse, porque se iba a prestar a malas interpretaciones o a premiar a policías por amiguismo dentro de la institución; pero pretendíamos que fuera trasladado al aumento salarial. A cada policía que hace el Servicio 222 se le descuenta un 20% de lo que cobra por una hora por ese concepto y al contratante se le recarga un 10% para pagar a los controladores. Es decir que estamos hablando de un 30% que no llega al policía, que es el que desgasta su físico en esas horas extra. Ese era el aporte que nuestra organización sindical consideraba que no ocasionaba ningún gasto al Estado. Con el 20% que se descuenta de la hora de trabajo del policía más el 10% que se paga a los controladores, ya había un 30% que había que ajustar, más o menos, al porcentaje para aportar a la Caja Policial. Pero no queríamos que se sacara un artículo que podía haber sido destinado para el aumento salarial de todos los policías sin hacer distinciones y no solo al grupito que hace el 222 porque todos no lo hacemos; pero en ese momento no fuimos consultados. Otros compañeros sí laudaron en ese sentido, pero dejamos claro que había otro mecanismo, que es el que surge de la hora extra del policía, que tiene un 20% de descuento más un 10% del contratante; de ahí se podía aportar sin ningún tipo de inconveniente.

SEÑOR LÓPEZ.- Voy a contestar las inquietudes planteadas por el señor Diputado con relación a la firma del acuerdo y a si se están haciendo negociaciones.

En realidad, cuando se trabajó el acuerdo en el que la Mesa Intersindical participó en el Ministerio del Interior, se resolvió impulsar el tratamiento de la ley jubilatoria y comenzar a aportar por el Servicio 222, con la participación de los sindicatos en esa discusión. En el momento en que se suscribió el documento, se vio que el acuerdo había quedado solamente en comentarios o acuerdos verbales y no se había sentado por escrito. Pero sí se había expresado que se impulsaba solamente con la idea de que los sindicatos, que ya habíamos estado estudiando la ley jubilatoria hace tiempo que este proyecto anda en cajones y que habíamos encontrado alguna objeción, participáramos en su discusión.

Y respecto a que si se están realizando negociaciones por fuera, puedo decir que, obviamente, si nosotros estábamos pensando desde antes del acuerdo en negociar la modificación de le ley, era previsible que se tratara de buscar acuerdos.

SEÑOR FERREIRA.- Quisiera complementar un poco lo que se ha dicho sobre cómo es el mecanismo del Servicio 222 actualmente. Para empezar, es bien sabido que no tiene aportación de ningún tipo. Sin embargo, hay un reglamento interno; la Ley Nº 13.318 en su artículo 10 dispone una quita de un 20% de lo que percibe el funcionario por las horas que hace el Policía. Este 20% está destinado a Jefatura, es decir, a costear los gastos de mantenimiento de las Unidades Ejecutoras. El 10% lo debe pagar el

contratante; es un 10% por encima de lo que fija por la hora el Ministerio del Interior. En su oportunidad, para no hacer un trato diferencial entre el rubro salarial y el Servicio 222, propusimos que de esa quita que se hace por Reglamento el Policía que hace el 222 aportara el 15%, y al contratante se le adicionara un 5% más sobre el 10%, completando así el 30% que corresponde al montepío. Al Estado esto no le salía nada y los fondos que ahora hay que destinar para regularizar una situación omisa de hace mucho tiempo con respecto al Servicio 222, esos fondos que se fijan ahora, bien podían haberse destinado a regularizar el salario. Pero nuestra posición no fue escuchada, y se está priorizando un servicio que, como ya se dijo, no lo hacen todos los Policías sino solamente un 45%, mientras que el salario lo cobran los más de 26.000 policías existentes. Aún así, con este tratamiento esto va a ser gradual; en cuanto al Servicio 222, no se va a solucionar el tema en el 100% de sus aportes. Esa fue la fórmula que propusimos y, evidentemente, no surtió el efecto que esperábamos.

Esto explica la razón por la cual la CONASIP no suscribió el acuerdo al que se refirió el señor Diputado.

SEÑOR HERRERA.- En cuanto a los topes, nosotros discrepamos con lo dispuesto; quizás, habría que elevarlos un poquito más o estarían bien; pero de acuerdo con los sistemas previsionales de los organismos se aporta a un sistema previsional diferente, o sea a una AFAP; creo que hay algunos casos como el de la Caja Bancaria en los que el policía puede optar por el sistema previsional de una AFAP o porque se le devuelva el aporte. Si no, estaría aportando por un Montepío mayor y verdaderamente no tendría beneficio. Hacemos énfasis en esto: es una situación injusta porque si se aportó por $ 30.000 o $ 40.000, es injusto que se jubile por $ 21.900. Si hubiera una diferencia, sería importante que estuviera previsto en este proyecto un sistema previsional por esa diferencia.

En cuanto a la devolución del montepío, digo que a mí me corresponde porque estoy ya con la antigüedad requerida y los 75 puntos, pero pongo en tela de juicio esto, dado que es un desgravamen muy importante de la Caja, ya que el policía en actividad frena el escalafón porque a veces no tiene más posibilidades de ascender pero se queda como para hacer una caja de ahorro, por lo que a veces se están devolviendo $ 200.000, $ 300.000 o $ 400.000 de montepío. Hace muy poco en Lavalleja, por un Suboficial Mayor se devolvieron casi $ 100.000. Insisto: el funcionario lo toma como caja de ahorro y, a su vez, frena el escalafón. Por lo tanto, yo estoy en desacuerdo con esto, a pesar de que me perjudica; lo dejo establecido.

SEÑOR ASTI.- ¿En desacuerdo?

SEÑOR HERRERA.- Estoy de acuerdo en que se saque la devolución de montepío a través de la ley, aunque yo me perjudicaría. Reitero que se frena el escalafón y el funcionario se queda porque está cómodo y hace una caja de ahorro.

Creo que este punto quedó claro.

En cuanto al ficto de casa habitación, creo que está muy bien cuando el funcionario está en actividad. Esto pasa en la Dirección Nacional de Bomberos, en la Dirección Nacional de Policía Caminera: si el policía está en actividad y se le da un destino como, por ejemplo, Rivera o Artigas, está muy bien que se le proporcione la vivienda. No estoy en desacuerdo con esto. Sí estoy en desacuerdo con que se siga cobrando después que el funcionario se jubila. Es algo paradójico, si se quiere antagónico, que después de estar jubilado el empleado siga cobrando un ficto de casa habitación, que los hay de $ 15.000, $ 20.000, $ 30.000 o $ 40.000, y en algunos casos ni siquiera han habitado la vivienda. Por lo tanto, el ficto de casa habitación para contar con la vivienda de destino cuando está en funciones está correcto; pero no está bien cuando el funcionario pasa a ser pasivo.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- En cuanto al ficto por casa habitación, el señor Herrera dice que le parece correcto que se perciba mientras el funcionario policial está en actividad, cuando está haciendo uso de ese beneficio, pero que no está de acuerdo cuando pasa a situación de pasividad. Yo digo que me parece correcto lo que se ha venido haciendo hasta ahora, porque después de todo no deja de ser una conquista más de los funcionarios que a lo largo de los años han desempeñado una determinada actividad, tan compleja como la que desarrollan ustedes porque son tan policías como ustedes. Así como en otras actividades de la función pública se han ido incorporando beneficios que no están estrictamente ligados o vinculados a la remuneración dura y pareja, porque son determinados grados o

porque cumplen ciertas funciones en determinadas unidades policiales, estos son beneficios que se conquistaron a lo largo del tiempo, y no lo vemos mal. Por el contrario, nos parece justo que en su momento se incorporara. No vemos bien, lógicamente, que ahora se cambie esa posición. Esta es mi postura y quería manifestarla.

Me parece muy bien que se haya preguntado y respondido al tema del rumor que circuló, porque a mí también me llegó, en el sentido de que se habría conversado no escuché que se habría firmado y estado de acuerdo entre el Ministerio del Interior y algunas delegaciones con respecto a que este tema se trajera antes del 25 de octubre porque, como todos sabemos, hay una fecha límite; ahí viene el alambrado y no se puede pasar para el otro lado. Está bien que lo hayan respondido. Me queda claro que es para todos; la respuesta que se dio no es solamente de CONASIP, sino de todos los integrantes de las delegaciones presentes. Creo que es importante que se haya dejado constancia de ello.

Por otra parte, quiero referirme al Servicio 222. Este es un tema muy viejo, que existe desde que el artículo 222 fue puesto en la norma, y forma parte de un círculo vicioso o diabólico, porque salva al policía pero, a la vez, lo mata. Digo esto porque el policía no dispone de las horas que un trabajador cualquiera debe tener para dedicar a su núcleo familiar, a avanzar por fuera de la propia carrera policial, a estudiar, al sagrado derecho al esparcimiento o a practicar un deporte. En la década del setenta y parte de la del ochenta había un campeonato policial, y los funcionarios tenían la posibilidad de jugar al fútbol en dicho campeonato, que estaba bien organizado; hoy eso es impensable, porque el funcionario está para cumplir las ocho horas de trabajo, siempre y cuando no esté corriendo por una azotea, en la madrugada, detrás de un delincuente. En un caso así no puede ir a marcar la tarjeta, porque no anda con un reloj marcador y cuando termina su turno dice: "Es la hora, me voy". No; el funcionario policial no puede hacer eso. El policía cumple las ocho horas si la noche, la tarde o la mañana es normal, según el turno que le corresponda a la hora de salir. Esa es una realidad.

En mi opinión, lo ideal sería que todos los funcionarios policiales, no solamente el 45% que realiza el Servicio 222 ahí tendría que haber un esfuerzo del Estado y de toda la sociedad, si no queremos que pase en el país lo que está sucediendo hoy, que no es solo de hoy, ya que se viene arrastrando desde hace tiempo, percibieran el sueldo que reciben actualmente más el ingreso del Servicio 222, y que trabajaran solamente ocho horas, por supuesto, teniendo en cuenta la tarea que estén realizando a la hora del cierre de actividad. De esta manera, podrían dedicar su tiempo libre a lo que quisieran. Eso es lo ideal. Claro, ¿de dónde vamos a sacar los recursos? Creo que si ponemos al Ministro de Economía y Finanzas con la cabeza para abajo, sin duda, no se le van a caer los recursos, ni a este ni a cualquiera, siempre y cuando en el sistema político no nos pongamos de acuerdo y le hagamos comprender a la sociedad que la policía tiene una función distinta, que no se la puede medir con la misma vara con la que se mide a otros funcionarios públicos, entre otras cosas, porque tiene un régimen especial y una Ley Orgánica especial, al igual que la ley que se va a transformar. Estas leyes deberían ser modificadas de una manera especial y no así, con un plazo perentorio que vence dentro de siete días. Esa es la realidad que hoy tenemos: hoy no hay posibilidades de modificarlas, porque tenemos que cambiar el sistema político, nuestra cabeza y también la del resto de la sociedad; hay que hacerle comprender que a la policía hay que darle un trato distinto y que no se la puede medir con la misma vara con la que se mide a otros funcionarios, por todo lo que hemos dicho.

Por supuesto, si hoy tuviéramos los recursos para sumarle al magro sueldo que perciben lo relativo al Servicio 222, posiblemente, algunos policías tendrían otra actividad, porque eso no se puede controlar. Y esto es así porque en el alma de la criatura humana está querer progresar, máxime teniendo en cuenta que la suma de esos dos ingresos, de todos modos, no sería suficiente; sabemos que sería mucho mejor, pero nunca suficiente. A esto debemos sumar que hoy no se advierte aunque sea para un mantenimiento mínimo en materia de seguridad la importancia estratégica y táctica que tiene el desempeño del Servicio 222, que no es igual, de la misma calidad, al que presta una empresa de vigilancia privada. El Servicio 222 tiene otra cuestión, y es que está llevado a cabo por un funcionario policial, que es un funcionario público con las características que ustedes y nosotros hemos reseñado. Si esta actividad no se realizara por funcionarios policiales sería un desastre para aquellos que son tomadores del Servicio 222, porque la actividad privada, muy posiblemente, no esté capacitada para hacer frente a lo que dejaría de hacer este servicio, lo que sería campo orégano para los delincuentes en materia de robos, rapiñas, asaltos a mano armada y todo lo que nosotros sabemos que custodia el Servicio 222.

Como se verá, este tema se viene conversando desde hace años en el Parlamento y algunos de los pocos Diputados que estamos aquí hemos hecho propuestas al respecto en años y Legislaturas anteriores. Pero, hay que conversar; principio tienen las cosas.

También es cierto lo que dijeron los integrantes de la delegación en cuanto a que la ley va en el sentido de darle permanencia al Servicio 222, de hacerlo de hormigón cuando, en realidad, acá hay gente que piensa que este servicio no debe existir; este es un tema harto complejo.

Por otro lado, hay otra cuestión sobre la que se ha hablado aquí, y yo le presto especial atención a lo que se ha dicho. Me refiero al artículo 6º, que tiene que ver con el retiro común. Este artículo dice que para configurar causal de retiro común se exigirán sesenta años de edad y un mínimo de treinta y cinco años de servicio. Recién decíamos que el policía, a las siete horas y cuarenta y ocho minutos de su turno, puede estar corriendo por una azotea a la medianoche. También puede estar haciendo ese trabajo por un baldío, sin la necesidad de haber tenido que subir cuatro o cinco metros hasta una azotea. Pienso que hacer eso con cincuenta y ocho años de edad es difícil. Esto es como exigir a los albañiles que a los cincuenta y nueve o sesenta años estén trepados a un andamio a diez pisos de altura. Sinceramente, es una cuestión harto compleja exponer el físico del funcionario, que puede tener un contratiempo de salud. Lógicamente no es lo mismo que un funcionario de treinta años de edad corra a un delincuente, que lo haga otro de cincuenta y nueve años; no es lo mismo, no es el mismo rendimiento. Entonces, esto también va en contra del tema de la seguridad, y para toda la sociedad. Además, de esta manera se pone al funcionario en una situación de responsabilidad, sin tener en cuenta que la naturaleza indica no su voluntad ni su mente que el físico no le responde. Es la misma situación que podría vivir un albañil, a diez metros de altura, colgado de un andamio; muchas veces así se dan los accidentes. Creo que se debe tener en cuenta el tema de las responsabilidades que tiene el policía y que no tienen otros funcionarios, porque en situaciones como la que he mencionado pueden darse reproches, se le puede decir al policía: "Se te escapó; ¿cómo, si lo tenías a dos metros?" Lo que sucede es que un delincuente de veintiún años corre como un gato en la noche, y el funcionario policial, después de los cuarenta y cinco años no tiene la misma agilidad, y a veces desde antes. Además, no disponen de tiempo para tener una preparación física adecuada; no hablo del test de Cooper, sino de una preparación física adecuada. En ocasiones se llega al primer turno después de haber cumplido el Servicio 222, y cuando se sale, se vuelve a cumplir el Servicio 222, o se debe ir a sacar sangre.

Sinceramente, estoy muy preocupado por el artículo 6º. Me parece que en lugar de subir la edad, por lo menos, se la debería mantener y hacer un estudio profundo para buscar la forma de que la edad de retiro no fuera, ni siquiera, los cincuenta y cinco años. Se debería buscar la forma de encontrar una adecuación distinta a la actual y a la que se pretende dar, por ejemplo, según el grado o el funcionario.

Por otra parte, el artículo 9º refiere al retiro por edad avanzada. Este artículo, claramente, colide con la Ley Orgánica Policial. En este proyecto hay varios artículos, hasta en su redacción, que no coinciden con la Ley Orgánica; además, se introduce una terminología que no es la de esta Ley Orgánica Policial. Esas cosas son de río revuelo y, sinceramente, pienso que no son buenas.

Para no abusar del tiempo de la Comisión y de nuestros invitados, voy a hacer una pregunta a los integrantes de las delegaciones que nos acompañan: ¿consideran que la reforma de la Caja Policial tal como está planteada obra como desestímulo para permanecer e, inclusive, para ingresar a la carrera policial? Me gustaría conocer su pensamiento al respecto, porque debemos tener en cuenta que la labor que el instituto policial desarrolla está muy ligada a la calidad de vida de la sociedad toda en virtud del tema de la seguridad pública.

SEÑOR LÓPEZ.- Realmente, estoy agradecido por los conceptos que el señor Diputado tiene con relación a la función policial.

Con respecto al artículo 222, debemos decir que se degeneró a raíz de la modificación que se hizo en el año 1992, cuyas consecuencias hoy estamos pagando. Actualmente, estamos discutiendo este tema porque se están evadiendo rubros y dineros. Los sindicatos estamos trabajando para cambiar la denominación del Servicio 222 y convertirlo en horas extras, tal como sucede con cualquier trabajador; inclusive, en este proyecto vamos a incorporar a la CONASIP.

En cuanto a la pregunta concreta de si consideramos que la reforma desestimula o desalienta, debemos decir que la Mesa Intersindical considera que la ley jubilatoria actual no genera ningún estímulo. Sí estimula a estar cuarenta años en la carrera porque se va haciendo una caja de ahorro. Si hago el Servicio 222 y gano $ 20.000, con la ley actual me voy con $ 6.500 u $ 8.000. Por lo tanto, consideramos necesario cambiar la ley jubilatoria. Sin embargo, puede suceder que la nueva norma no estimule el ingreso. Por esta razón, estamos trabajando para ayudar a mejorar la reforma de la ley; creemos que debe ser así porque nosotros somos los que la vivimos.

Entonces, para la Mesa Intersindical la nueva ley jubilatoria no desestimula el ingreso ni el desarrollo de la carrera policial; para nosotros estos son los puntos específicos y neurálgicos. Coincidimos con la CONASIP en que hay que bajar la edad para estimular al funcionario que se encuentra trabajando y en que hay que aumentar el tope de la causal para estimular a que se retire. Esto haría que la carrera policial se agilizara y se profesionalizara, estimulando al individuo que se encuentra dentro del instituto a hacer carrera, a estudiar y a progresar.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pablo Abdala)

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Según lo que acaba de decir el funcionario López, tal como está redactada la norma es decir, sin los aportes que han realizado ustedes y sin los que podamos hacer nosotros en estos días generaría un desestímulo para el ingreso a la carrera policial.

SEÑOR LÓPEZ.- No mejora mucho.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Sabemos que no sucede lo mismo en todos los grados, pero también sabemos que se han empezado a golpear los pies contra el suelo por el solo hecho de nombrar esta norma. Mucha gente fue de inmediato a pedir su estado en la Caja Policial para retirarse antes de que esta iniciativa se promulgue. Entonces, llegamos a la conclusión de que también ha obrado en desestímulo a la permanencia en la carrera. Esto ha sido así, por lo menos, para algunos funcionarios; si bien no afecta directamente a algunos, indirectamente sí. Solo por el hecho de tener un piso de sesenta años y de subir a treinta y cinco la cantidad de años de servicio este es un tema harto complejo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Esteban Pérez)

—— Por otra parte, tenemos el tema del haber de retiro. En este sentido, nos encontramos con que da lo mismo ser Comisario que Inspector General, a pesar de que entre ambos cargos hay una distancia enorme de grados Grado 10, 11, 12, 13 y 14 y de responsabilidades. Reitero: da lo mismo ser Comisario que Inspector General, ya que se van a retirar con poco más de $ 20.900. También cabe aclarar que este monto estará sujeto al Indice de Precios correspondiente, dado que para proteger el ingreso esta cifra se adecuará cada tanto, según marcan la Constitución y las leyes. Entonces, esto es un verdadero desestímulo.

SEÑOR LÓPEZ.- Consideramos que hoy en día la policía no tiene estímulos. Según lo que dice el señor Diputado, la falta de estímulo estaría dada precisamente, eso fue lo que hablamos y lo que planteó uno de los compañeros porque en virtud de esta iniciativa ya no se va a devolver el montepío. Este es uno de los aspectos del proyecto que desestimulan porque, como planteó el compañero, la ley vigente permite generar una caja de ahorro en muchos grados. Sin embargo, creo que el que se desestimula con esta norma es porque no la ha leído en profundidad, ya que será alcanzado por sus disposiciones solo si se suscribe; en la iniciativa están establecidos claramente algunos puntos en este sentido. Por lo tanto, no sabemos hasta qué punto genera desestímulo.

Concretamente, no consideramos que este proyecto desestimule. Creemos que aunque no mejora mayormente la ley actual sí genera un cambio bastante importante. Entonces, lo de las estimulaciones es una individualización; cada uno las ve desde su ángulo.

SEÑOR HERRERA.- Quiero decir al señor Diputado que las corridas que se dieron fue de gente que tenía montepío acumulado y que temió por el beneficio de ficto casa habitación. En realidad, no sabían que si tenían causahabiente le pertenecía aunque se aprobara la ley. Eso fue lo que ocasionó una corrida e hizo que algunos se presentaran a retiro. Creo que hubo un poco de desinformación en ese

aspecto, porque al no tomar fuerza de ley, no iban a perder ese beneficio, sobre todo, teniendo en cuenta que ya tenían derechos adquiridos.

SEÑOR PEREIRA.- Con referencia a lo que decía el señor Diputado, la mayoría de los funcionarios del Ministerio del Interior es personal subalterno; estamos hablando de 27.000 funcionarios, entre los cuales 20.000 o 21.000 son personal subalterno y el resto es la oficialidad. O sea que la mayoría son los trabajadores que andan en la calle, cuerpo a cuerpo con la delincuencia, y esta ley que se va a tratar nos perjudica en la materia funcional.

El otro grupo de personas se ve perjudicado en el tema económico, y defenderán lo que decían los compañeros: el ficto habitacional y la devolución del montepío. Como decía el compañero él manifestó el pensamiento de la organización sindical, estamos en desacuerdo con lo que se establece sobre la devolución del montepío. En cuanto al ficto habitacional, no debería cobrarse después del retiro de la Institución; sí cuando está en actividad. Se les da una casa, luz, agua, teléfono, un vehículo para ir a prestar servicios a otro departamento y se les paga una compensación, pero eso debe ser mientras están en actividad, como se hace con cualquier trabajador. Después de que se jubilen, no es justo que la sociedad les estemos pagando eso

Hay otros mecanismos de lucha, como los que estamos usando nosotros, en la materia salarial. Podemos juntarnos todos a buscar que se nos aumente el salario y no estar pensando en esas conquistas que fueron de una minoría, en otro contexto político de este país. No fue una mejora para todos los funcionarios policiales sino para un grupito.

SEÑOR HERRERA.- Yo estoy de acuerdo con que tengan el ficto habitacional y, quizás, también con que lo paguen después de jubilados, pero que lo saquen de la Caja, porque siempre está dentro de la órbita económica de la Caja. Es un peso, es un cáncer permanente. Si tienen ese beneficio y quieren seguir con él, que lo aporte Rentas Generales por otro lado, pero que no lo sigamos pagando y tenga incidencia en nuestro sistema previsional.

Desde ese punto de vista, estaría de acuerdo, pero habría que sacarlo de la Caja. Eso nos incide en el sistema previsional, y no viene de ahora.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Yo creo que todos los conceptos son siempre bienvenidos, porque es buenos saber qué pensamos.

El ficto casa habitación no es el gran problema de la Caja. Después de todo, la teta de donde sale toda la leche es la misma; no hay vuelta que darle. Fíjense que a la Caja Bancaria se le encontró una solución que no todos compartíamos y, ¿sabe una cosa? No viene de Wall Street; viene de acá adentro. La teta es la misma: los trabajadores de un lado o de otro, del BPS, de la Caja Bancaria, de la sociedad en su conjunto, que hace su aporte. Es exactamente lo mismo.

El gran responsable del problema del déficit de la Caja no es el ficto casa habitación.

SEÑOR HERRERA.- Quiero responder al señor Diputado.

Hay fictos de $ 14.000 y $ 18.000. Yo no sé cuántas personas se encuentran en esa situación quizás ustedes puedan pedir un informe al Ministerio del Interior al respecto, pero le puedo asegurar que se necesitan diez unidades de aportes como la nuestra solo para pagar los ficto habitación, y todavía falta pagarles la jubilación.

SEÑOR BLASINA.- Quiero hacer referencia a dos temas que me parecen importantes.

El primero tiene que ver con el tono que se ha empleado en esta reunión: serio, responsable, y hay que reconocerlo.

En segundo lugar, quiero manifestar la satisfacción que me produce el hecho de que estemos recibiendo por primera vez a los trabajadores policiales organizados, en sus respectivos sindicatos.

No voy a hacer referencia a todo lo que se ha planteado aquí, porque nos hemos excedido en el tiempo, pero quiero hacer algunos comentarios.

El tema de la edad de sesenta años sobre lo cual se ha hecho hincapié se debe estudiar en el futuro. Tal vez no podamos hacerlo ahora en el exiguo tiempo que nos queda hasta agotar los plazos constitucionales, pero es un tema a estudiar junto con el de los años de trabajo, porque hay una tendencia deliberada de esta Administración de ir acercando los distintos componentes de la seguridad social a lo establecido en la Ley Nº 16.713. Su artículo 1º se refiere claramente a la aproximación gradual que no sabemos cuánto tiempo llevará, a una cierta unificación de los sistemas o, por lo menos, de los criterios básicos que los componen.

Por otra parte, el 222 que tal vez haya sido el asunto más comentado, y me parece bien hay que verlo en el marco de un proceso. El 222, por circunstancias que no viene al caso comentar, estaba estancado y desde hace bastante tiempo está produciendo los inconvenientes que todos han planteado. No se puede pedir a un ser humano que tenga la misma atención, el mismo rendimiento, la misma eficacia trabajando ocho horas que catorce o dieciséis. Además, hay que tener en cuenta que es cierto lo que acá se ha dicho: las ocho horas son nominales, porque dependen de las circunstancias que se den al momento de llegar al final del turno y, a veces, son más.

Yo decía que hay que verlo en el marco de un proceso. Pienso que lo que se establece, en el sentido de que a partir del 1º de enero de 2009 se va a tener en cuenta el 50% del 222 a los efectos de la tributación en seguridad social y que luego habrá una transición hasta completar el 100%, es mejor que lo que tenemos hoy pero no es lo ideal. Lo ideal se enmarca en un proceso que llevará equis tiempo y es que se pueda tener una función en un horario adecuado y con una remuneración adecuada; si tuviéramos que hablar de un objetivo que no podemos dimensionar en el tiempo, es ese.

Tengo entendido que se perciben $ 47 por hora. Aun pensando en mejorar sensiblemente esa cifra, no se cambia el problema de fondo, que es que empujados por la necesidad de tener un ingreso que se acerque a lo decoroso, a veces, no hay más remedio que hacer este trabajo. La necesidad a veces tiene cara de hereje y no hay más remedio que acceder a esa posibilidad. Naturalmente, en los últimos años, toda vez que las circunstancias de seguridad del país han empeorado, se nos plantea el tema a la inversa. Es decir, ¿en cuánto tendremos que cambiar la condición del funcionario policial? Hay que incluir en esto que no se establezca una diferenciación tan abrupta como la que existe hoy, en cuanto a que la oficialidad tiene la posibilidad de acceso a una preparación previa, pero la gran mayoría de los funcionarios policiales no la tiene.

Insisto: yo veo esto enmarcado en un proceso en el que el objetivo que no se podría predeterminar en qué momento se ubicaría es tener un horario adecuado y una remuneración que le permita al funcionario policial vivir decorosamente.

Por otro lado, creo que el paso siguiente es algo que no puede esperar demasiado tiempo es la definición de una nueva ley orgánica policial. Es imprescindible avanzar en ese sentido.

Hablando ahora como legislador del Gobierno, quiero señalar que vamos a hacer todo lo posible para encontrar una solución a esta problemática y se está haciendo un esfuerzo para avanzar en ese sentido durante esta Administración. Veremos si lo logramos. Quiero recalcar que es imperioso tener una nueva ley orgánica policial.

Por último, pediría a la delegación que dejara algún memorándum o documentación respecto a los planteos que han hecho, para hacerlo llegar de inmediato al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTI.- Lamentablemente, no se encuentra en Sala el destinatario de las reflexiones que voy a hacer. Creo que vale la pena hacerlas dadas las apreciaciones que se hicieron.

Nosotros, respetando la práctica de la Comisión, no hacemos discursos políticos delante de las delegaciones. Podemos pasarnos toda la tarde hablando de nuestro pensamiento positivo acerca de la labor policial, pero no es el objetivo de esta reunión. No lo vamos hacer por respeto a los miembros de la Comisión, a la delegación que está presente y a la que está afuera esperando hace una hora y media. Fundamentalmente, venimos a escuchar y a formular preguntas a la delegación, no a manifestar nuestras posiciones políticas ni sobre el

proyecto de ley ni sobre la importancia que tiene el Instituto Policial y el abnegado servicio que cumplen sus funcionarios en difíciles circunstancias.

Quería hacer esa precisión porque parecería que algunos están apoyando a la policía y otros solamente queremos mirar los números fríos de esta ecuación que resulta de este nuevo texto.

La inclusión de la partida del 222 como materia gravada lo digo porque así surge de la lectura del artículo 44, y de otros temas complementarios a este, se hace sin afectar el sueldo líquido que percibe el policía; es decir, ese aporte personal por el 222 queda a cargo del Ministerio del Interior como unidad ejecutora mayor.

Con respecto al mencionado impulso a retiros inmediatos de algunos funcionarios policiales, está claramente establecido que no es aplicable a quienes tengan causal jubilatoria; es decir, no es necesario que acudan presurosos a liquidar, ya que hay previsiones en este proyecto de ley para que esto no sea de aplicación inmediata a quienes tengan causal jubilatoria, al 1º de julio de 2011.

SEÑOR FRANCO.- Quiero dejar testimonio de la presencia del Secretariado de la Central acompañando y apoyando a la delegación CONASYP, que es filial de nuestra Central "ad referéndum" del próximo congreso. También, queremos manifestar nuestra satisfacción porque la Coordinadora está mostrando los frutos que están dando los esfuerzos en el camino de lograr la unidad, como ha sido una constante en nuestra Central.

Por otro lado, manifestamos nuestro testimonio de apoyo a la CONASIP porque estamos empeñados en lograr el objetivo común de todos los trabajadores del país: tratar de regular lo que ha sido desregulado y lograr un trabajo digno. Los compañeros se referían específicamente al articulado del proyecto de ley, pero detrás de eso hay situaciones que sentimos como propias. Me refiero a dónde viven, cómo viven, a las condiciones de trabajo de los policías, que aun no difieren mucho de las de miles de trabajadores del país.

Por último, se hizo mención a la calidad del trabajo de la policía como contraposición a la calidad de la vigilancia privada. Como todos saben, estamos en plena negociación de los Consejos de Salarios, y el Poder Ejecutivo ha dado varios lineamientos que están de acuerdo a la duración de los convenios, que pueden ser a veinticuatro o treinta meses y uno de ellos tiene que ver con los más sumergidos. Y los ejemplos que se han puesto han sido las trabajadoras domésticas y los trabajadores de la vigilancia privada, que también están organizados sindicalmente y son filial del PIT-CNT. Este sector de trabajadores son hijos de la desregulación, ganan los peores salarios, los más bajos y deprimidos, a tal punto que han sido distinguidos para tener un trato especial en la negociación colectiva, y esto está relacionado con la calidad de la vigilancia que se da.

¿Por qué decimos todos esto como conclusión? Como señalaba el señor Diputado Blasina, si tendemos a que haya un salario digno y un horario de trabajo decente para el funcionario policial y como señalaban los compañeros de CONASIP y de la Coordinadora en el sentido de la necesidad de una formación profesional, de una mejora de salarios de nuestra policía y de la vigilancia privada que permita que vaya disminuyendo la incidencia de todo lo que significa el servicio 222, se podrá ejercer la vigilancia privada con una mayor calidad y mejores condiciones para los trabajadores afectados.

SEÑOR TROBO.- Voy a hacer un breve comentario y algunas preguntas.

En primer lugar, seguramente las preguntas del Diputado Pablo Abdala nos permitirán esclarecer la posición de los visitantes sobre estos temas que tenemos sobre la mesa para su posterior análisis.

En segundo término, francamente me sorprende que la reforma del sistema previsional policial venga sola y no con la del sistema previsional militar. Digo esto porque son dos sistemas análogos. Se trata de funciones diferentes, pero por sus características, por analogía, son dos sistemas iguales, aunque lo que digo parezca un contrasentido.

Acá hay un cambio radical. A partir de este proyecto de ley se pasa de un sistema de retiros a un sistema de jubilaciones. El principio que tiene el sistema de jubilaciones es que se prioriza que el individuo se quede para que aporte durante más tiempo y perciba jubilación por menos tiempo; se premia al que se queda, por eso la famosa tasa de reemplazo. Y en el caso de las actividades policial y militar con las diferencias que tienen, al individuo se le invita a que se vaya. Por eso no es una jubilación, sino un retiro; es una especie de

subsidio. ¿Por qué? Porque en ciertas condiciones psicofísicas, el individuo ya no puede cumplir con la tarea para la cual se le contrata; entonces, llegado el momento se le dice: "Usted se tiene que retirar". Por eso el régimen tiene un sistema de pago o de satisfacción del retiro, ligado al sueldo en actividad.

Un capítulo aparte merecen las remuneraciones extraordinarias que no están incluidas dentro del beneficio de retiro. Francamente no creo y voy a preguntar al respecto que sea necesaria una norma que reforme la Caja Policial para que se establezca por ley que haya una progresiva salarización de cierto tipo de partidas a los efectos del retiro.

Hay un problema: como el régimen de retiro tradicional no incluía el servicio extraordinario, tiene una prestación de retiro de determinado nivel que ahora hay que combinarla con la vinculada a una actividad que no desempeñan todos, ya que algunos funcionarios la realizan, otros no y los que las llevan a cabo hacen distinta cantidad de horas, como consecuencia de lo cual, cuando el individuo se retira, el haber de retiro será diferente.

Voy al concepto: con este proyecto de ley se termina el retiro policial y empieza la jubilación policial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, ¿usted está haciendo una pregunta o valoraciones políticas?

SEÑOR TROBO.- Estoy haciendo una pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE.- No me queda claro si es una pregunta o si está haciendo afirmaciones políticas.

SEÑOR TROBO.- ¿Usted me está pidiendo una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE.- Quien preside soy yo.

Usted debe dirigirse a la delegación a los efectos de realizar preguntas. Si usted quiere hacer valoraciones políticas, las haremos después. Si quiere hacer alguna pregunta, precísela y continuamos con la sesión. De lo contrario, nos vamos a atener al Reglamento ciento por ciento y harán uso de la palabra aquellos a quienes les corresponde: los miembros de la Comisión y los delegados de sector.

SEÑOR TROBO.- Usted como Presidente tiene que aplicar el Reglamento y me puede hacer una advertencia...

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Usted está cuestionando a la Presidencia?

SEÑOR TROBO.- ¡No señor! ¿Usted quiere que hable o que no hable?

SEÑOR PRESIDENTE.- ¡Quiero que precise la pregunta!

SEÑOR TROBO.- ¿Usted quiere que yo no hable?

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo estoy haciendo uso de la Presidencia, Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- ¡Yo voy a hacer una pregunta! ¡Permítame!

SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda.

SEÑOR TROBO.- ¿Proceda? Se puso policial, ¿eh?

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Le está faltando el respeto a los visitantes?

SEÑOR TROBO.- No, no.

Hasta este momento se han hecho muchas valoraciones políticas aquí adentro y usted no dijo absolutamente nada.

Estamos cambiando de un régimen de retiro policial a un régimen de jubilación policial. Primera pregunta: ¿los visitantes están de acuerdo en que aquí hay un cambio esencial en la concepción de lo que es el sistema previsional policial?

Segunda pregunta. ¿En algún momento ustedes recibieron información por parte de algún funcionario del Poder Ejecutivo de que el proyecto de ley de retiros policiales se iba a tratar a nivel parlamentario en paralelo con el proyecto de ley de retiros militares? ¿Recibieron de parte del Ministerio del Interior alguna opinión en el sentido de que estos temas debían ir en paralelo?

Tercera pregunta. ¿Ustedes entienden que ese cambio esencial que hay en el tratamiento al personal policial, que pasa de ser retirado a ser jubilado, es imprescindible para poner en marcha un mecanismo que vaya adaptando el pago del servicio 222 al nuevo régimen que aquí se establece?

SEÑOR PEREIRA.- Cada uno de los integrantes de la delegación hemos expuesto aquí durante un buen tiempo y no vamos a entrar en ningún tipo de cuestionamiento que se nos está sugiriendo, más con un tinte político que otra cosa. Ha quedado claro lo que hemos expuesto todos nosotros y cada Representante Nacional sacará sus propias conclusiones.

Nuestro planteo pasa por la preocupación en cuanto a lo que viene desde el Poder Ejecutivo y que nos perjudica en la parte funcional. El resto queda por cuenta de cada legislador que tendrá en cuenta o no lo que aquí expusimos cuando llegue el momento de votar.

SEÑOR LÓPEZ.- Me gustaría contestarle al señor Diputado Trobo que nosotros consideramos que, efectivamente, hay una diferencia entre la ley de retiro y el proyecto de ley. Ya expusimos en el transcurso de esta reunión nuestra posición, en el sentido de si considerábamos que era o no buena la transformación y las modificaciones que se están incluyendo en este proyecto de ley.

En cuanto a si hemos recibido información con respecto al tratamiento del proyecto de ley de retiro militar conjuntamente con el de nuestro retiro, estamos completamente convencidos de que por más que algunos consideren que la función policial es similar a la actividad militar, o que deberían tener similar tratamiento, nosotros no lo consideramos así. En ese sentido, no hemos recibido información y tampoco nos interesa saber en qué momento se va a tratar el proyecto de ley de retiro militar. Nosotros defendemos los derechos del funcionario policial y ese es nuestro cometido.

No entendí la tercera pregunta del señor Diputado Trobo, porque creo que no se redondeó la idea.

SEÑOR TROBO.- Yo pregunto si, a juicio de ustedes, el proceso que se adelanta a partir del artículo 43 es imprescindible que se incluya en una ley de estas características. Es decir, si entienden que sería justo y razonable que eso se adoptara en una norma aparte o si necesariamente tiene que ir vinculado a una norma que les afecta derechos que hoy tienen.

SEÑOR LÓPEZ.- Nosotros ya hemos manifestado nuestra opinión acerca del artículo 43: no estamos de acuerdo que se incluya eso en la ley jubilatoria.

SEÑOR FERREIRA.- Evidentemente, este proyecto de ley difiere sustancialmente de cualquier otro que hayamos conocido, sobre todo en la cantidad de años que se nos quiere imponer y en la edad de retiro.

En cuanto a la segunda pregunta, que refiere a si habíamos tenido alguna sugerencia o conocimiento de que la reforma de la Caja Policial tuviera que ser tratada paralelamente con la de la Caja Militar, debo manifestar que nosotros no hemos tenido conocimiento de que tenga que ser así; los militares tendrán su problemática no la conocemos y nosotros nos preocupamos por nuestros compañeros. Nosotros, como organización sindical, debemos defender y luchar por la institución a la que pertenecemos. No sé si eso sería conveniente, nunca ha estado en discusión ese tema.

Con respecto al artículo 43, volvemos a decir que el servicio 222 debería ser tratado en un artículo aparte. Yo ya expliqué que este proyecto está priorizando ese servicio, lo está arraigando cada vez más y le resta importancia al salario que cobramos todos los policías de este país. Ya dije que solamente un 45% de los policías realizan servicio 222; en cambio, el salario lo cobramos todos. Por lo tanto, nos parece que esto debería ser tratado en forma independiente.

SEÑOR TROBO.- Quiero hacer una precisión que me parece importante.

Mi pregunta sobre la vinculación de este proyecto con el de los retiros militares no procede del concepto de que son cosas iguales. Dije que son regímenes similares en el tratamiento al personal, pero no porque tengan funciones iguales. El tipo de tratamiento al personal policial es parecido al tipo de tratamiento al personal militar y puedo decirlo al revés simplemente porque hay circunstancias psicobiológicas que hacen que las actividades policial y militar se puedan emparentar para que cuando el individuo llegue a la edad de retiro no se le estimule a quedarse, sino a irse. Ese es el concepto que he manejado, y lo hago porque el apuro de sancionar esta norma imperfecta y que merece, a mi juicio, una discusión mucho más profunda que la que ha tenido no es el apuro que hay para reformar la Caja Militar, que es un instituto de previsión social que tiene problemas de financiamiento y que es el único que va a quedar sin que se le realice una reforma antes del 25 de octubre del año 2008.

Esa es mi inquietud y la opinión de ustedes para nosotros es muy importante porque hace una composición de lugar de si procede o no tratarlo rápidamente, si es conveniente o no tratarlo de inmediato. Por eso hice la otra pregunta: porque hay quien dice que esto, además, tiene la solución para el 222. Por eso pregunto si es necesario que esté acá y se me dice que no.

Entonces, de acuerdo a mi posición política, si tengo que analizar un tema en cuarenta y ocho horas, lo hago con un criterio y con una paz interior que no es la misma que si tengo uno o dos meses y la posibilidad de dialogar. Quiero que se entienda el sentido de las preguntas. No se trata de hacer un alegato político, sino de preguntar si es necesario hacerlo antes del 25 octubre y para mí este es un dato importante. La urgencia en temas previsionales en general es muy mala consejera.

SEÑOR HERRERA.- Lógicamente, lo que se propone en este proyecto es perjudicial porque tenemos que quedarnos más años. Es decir que no favorece para nada el estímulo a retirarse. Por lo tanto, es contradictorio en ese sentido.

En cuanto a lo previsional, si comenzamos a aportar los Montepíos correspondientes, con la ley que está vigente nos iríamos con un beneficio de retiro más amplio. Si no se aumentan los porcentajes por los años complementarios, con el proyecto a estudio nos estaremos retirando con un 50%, es decir que si tenemos un sueldo de $ 14.000, tendremos una pasividad de $ 7.000. Sin embargo, actualmente, con un 40% que no aporta Montepío, nos estamos retirando con aproximadamente $ 10.000. Por lo tanto, no acelera el retiro; por ejemplo, yo me voy a quedar hasta los sesenta años y voy a trancar el escalafón policial. En el sistema actual nos podemos ir con un 80%, más la exoneración de Montepío después de los treinta y dos años y medio de aportes. Por lo tanto, se va a frenar el retiro.

En mi primera exposición manifesté que esto iba a traer aparejado un freno en el escalafón. Ya está sucediendo con la ley que está vigente porque si al irme pierdo $ 4.000 o $ 5.000, me quedo todo lo posible. Pero, si a partir del 1º de enero de 2009 pasamos a aportar por los rubros que hoy no aportan canasta, riesgo de vida y prima técnica, nos vamos a quedar hasta los sesenta años.

Creo que habría que mejorarlo cambiando el porcentaje por cada año más que la persona se quede. Se propone un coeficiente de 0,5%, pero habría que llevarlo a 2% o 2,5% para que haya recuperación; en ese caso, si nos quedamos siete años, por ejemplo, tendríamos acumulado un 17,5% y nos estaríamos retirando con el 67% o 68% de nuestros haberes aportados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recuerdo a la delegación que en el artículo 18 del proyecto dice: "Los servicios cumplidos en forma efectiva por los funcionarios del subescalafón ejecutivo serán bonificados, en la forma y condiciones (...) de acuerdo a los criterios previstos en el artículo 37 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre (...).- Esa bonificación comprende en igual proporción y en forma

simultánea, al tiempo de servicios y a la edad real del policía (...)". Y el literal A) del artículo 37 mencionado establece: "Serán bonificados en la proporción de hasta dos años por cada uno, los servicios prestados en actividades cuyo desempeño imponga inevitablemente un riesgo de vida (...)". Entonces, eso se mantiene; el asunto es para los efectivos veteranos o para aquellas personas supuestamente veteranas que ingresen para cumplir alguna función excepcional.

La bonificación se mantiene y con 25 años de trabajo un policía podrá retirarse; es más: si ingresa joven se podrá jubilar a los 50 años de edad.

SEÑOR LÓPEZ.- Quisiera contestar la pregunta formulada por el señor Diputado Trobo, respecto a si para nosotros es imperiosa la aprobación de este proyecto de ley.

En forma urgente necesitamos que se mejore el sistema de aportes de la policía. No importa si esto se aprueba en un día, 48 horas o una semana, porque nosotros venimos a buscar voluntad de parte de los señores Diputados para tratar de que este proyecto se apruebe de una vez por todas, porque con la actual normativa, estamos haciendo una carrera policial por llamarla de algún modo muy magra.

En su momento de creación, la ley vigente apuntaba a motivar al funcionario policial en actividad y no en retiro, porque este podía trabajar en una agencia de seguridad o cuidando coches. Sí o sí por eso estamos acá precisamos una nuevo sistema previsional. Por eso decíamos que en este proyecto había algunos aspectos esenciales como la edad que no genera erogaciones y el porcentaje de causal de retiro. Para nosotros son dos puntos fundamentales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos su presencia en la Comisión.

(Se retira de Sala la delegación de la Coordinadora Nacional de Sindicatos Policiales)

(Ingresa a Sala una delegación el Círculo Policial)

—— La Comisión de Seguridad Social da la bienvenida a la delegación del Círculo Policial integrada por el Comisario Inspector Ricardo de León y el Comisario Inspector Ernesto Carreras.

SEÑOR CARRERAS.- Soy el Secretario General del Círculo Policial del Uruguay y me acompaña el Comisario Inspector Ricardo de León, Tesorero de la institución.

Agradecemos la deferencia de la Comisión invitarnos y poder plantear nuestro punto de vista sobre el proyecto de ley.

Hace unos días estuvimos en la Comisión de Asuntos Laborales la Cámara de Senadores y creo que no quedó claro cuál es nuestra posición con respecto a este proyecto. Antes de comenzar con nuestra exposición queremos dejar expresamente claro que el Círculo Policial de Uruguay, que representa a los Oficiales de la Policía Nacional, no está de acuerdo con esta iniciativa.

Hay que tener en cuenta que el policía no es un funcionario público común; entendemos que este proyecto de ley abandona el principio de especificidad de la función policial, establecida en el artículo 59 de la Constitución de la República que dice que los policías deberán regirse por un Estatuto especial, diferente al de los demás funcionarios públicos. Como los señores Diputados saben los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, los militares y los policías tienen Estatutos especiales.

La Policía tiene una situación especial, diferente, tiene estado policial el resto de los funcionarios públicos no lo tiene, que determina obligaciones y derechos diferentes al resto de los funcionarios públicos. Dentro de las obligaciones que tiene la Policía están el mantenimiento del orden público y el uso de las armas o el uso de uniforme, que el resto de los funcionarios no tienen, y a su vez, le otorga derechos especiales diferentes al resto de los funcionarios públicos. Por ejemplo, el TOFUP, Texto Ordenado de los Funcionarios Públicos, no hace mención a los policías, precisamente porque no tienen el mismo régimen que el resto de los funcionarios públicos.

Nosotros decimos que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Código Civil y con los Principios Generales de Derecho, la norma especial del Estatuto del Funcionario Policial, en el caso de la Ley Orgánica y la propia normativa sobre retiros policiales sólo pueden ser reformadas por otra ley especial. Con ello se reconoce implícitamente, a través de toda la normativa, que el personal policial tiene un estatuto especial y particular, no siendo aplicable la normativa general del resto de los funcionarios públicos.

Entender este tema previo es de primordial importancia para el planteo posterior, esto es: estamos tratando con personal con estado policial, es decir, con un estatuto profesional especial, amparado por derechos adquiridos, legítimas expectativas y aportes realizados durante toda su vida funcional, cuyos resultados, de conformidad con la normativa que regía en aquel entonces, deben ser respetados. De lo contrario, se está abriendo una tremenda brecha para el trabajo organizado de estudios jurídicos especializados o que se especialicen en el tema.

También es necesario que en la redacción de las leyes se sea lo más preciso posible en cuanto a las expresiones y terminologías que se empleen para evitar luego la generación de dos bibliotecas e interpretaciones erróneas que como vamos a ver en algunos artículos del texto se pueden dar, a veces, contrarias a lo que se pretendió plasmar. Además, cambiar y modificar una ley es bastante difícil y engorroso, y si lográramos que esta ley no se aprobara así como está, sería un logro importante para los policías, nuestros representados.

En cuanto al articulado, haremos algunas precisiones, no sobre el proyecto de ley en general, sobre el que ya expresamos que pretendemos que no sea aprobado. De todas formas, debemos ser honestos y reconocer que en relación con el proyecto original que presentó el Poder Ejecutivo al Parlamento, el que se presentó hace pocos días mejora sustancialmente algunos aspectos, pero aún así, los que seguimos considerando como perjudiciales hacen que no veamos con buenos ojos que se apruebe esta iniciativa.

En cuanto al artículo 3º, sobre la gestión, consideramos que no contempla las aspiraciones de los beneficiarios, pues la gestión del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales no se integra con representantes de los policías, tanto en actividad como en retiro, como ocurre en el BPS. No se trata de una crítica sino de un aporte, ya que en caso de aprobarse la ley entendemos que sería bueno que al igual que en el BPS, haya representantes de los policías en actividad y en retiro.

Precisamente, tenemos un ejemplo reciente ocurrido en la Caja Policial por la falta de estos representantes. Durante un Gobierno anterior se firmó un acuerdo o convenio entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Banco Hipotecario y el Ministerio del Interior por el cual se dispuso de la suma de US$ 11:000.000 para la construcción de viviendas policiales, y hoy nadie sabe dónde está el dinero, las viviendas ni los policías

Entonces, si los policías tuvieran un veedor, que no pretende nada más que tomar conocimiento de los temas relativos a la función policial, algunas cosas no pasarían. Por esa razón pretendemos tener representantes de policías en actividad y retirados en la administración de la Caja Policial, no con derecho a tomar decisiones, sino simplemente como veedores.

En el artículo 5 se hace referencia a la clasificación de los retiros y se ponen cuatro casos: retiro común, por incapacidad total, por acto directo del servicio y por edad avanzada. Nosotros entendemos que hay dos situaciones que no están previstas y, como dijimos al principio, ello puede dar lugar a interpretaciones o a que haya dos bibliotecas. Por ejemplo, no se prevé el retiro obligatorio, que está ligado a la Ley Orgánica Policial, que determina claramente la edad y las condiciones del retiro obligatorio, y tampoco se establece el retiro por cese. O sea que en este artículo faltan elementos para adecuar mejor la interpretación de esos casos.

El retiro por cese es el que se da en caso de que un funcionario realice alguna actividad por la cual deba ser investigado desde el punto de vista penal o administrativo, sin haber sido condenado por sentencia firme, con autoridad de cosa juzgada por la Justicia Penal por delitos contra el Estado. En ese caso, administrativamente se lo cesa como funcionario del Estado pero no pierde el derecho jubilatorio. Por lo tanto, tiene que estar prevista su situación dentro de la ley de retiro, y acá no figura, no sé si por omisión o por desconocimiento.

El artículo 6º habla del retiro común. Nosotros entendemos que el mismo modifica los topes de retiro por edad establecidos en la Ley Orgánica Policial y modificativas. Entonces, si se aprobara este proyecto, entraría

en conflicto con la Ley Orgánica Policial. Debemos recordar lo que expresábamos al principio en canto a que la Ley Orgánica es una ley especial y la de retiro también debe serlo.

Otra falta de este artículo es que no distingue entre subescalafones, es decir que no determina la diferencia que debe haber entre los escalafones ejecutivo, administrativo y técnico. No tienen funciones iguales y, por lo tanto, deben contemplarse de manera diferente. Tampoco se establecen diferencias entre el personal masculino y el femenino, cuando sabemos que las leyes de la seguridad social establecen situaciones especiales para la mujer que acá no están contempladas. Asimismo, no determina si dentro del límite de 30, 32 o 35 años de servicio como se prevé aumentar está contemplada la integración de aportes a otras cajas que se hubieran hecho antes de cumplir el servicio policial, y debería establecerse. A su vez, tampoco habla de las deducciones por hijos en el caso de las mujeres.

El artículo 15 se refiere a la pérdida del derecho pensionario. En el literal D) dice: "Por mejorar la fortuna de las personas viudas, personas concubinas, personas divorciadas o padres absolutamente incapacitados para todo trabajo". Se entiende que el cambio de la fortuna de la viuda es totalmente independiente de la pensión que haya generado. Por ejemplo, está previsto que en caso de que la mujer se case nuevamente, automáticamente pierde la pensión porque está establecido por ley, Pero ¿qué pasa si la viuda cobra la pensión mínima, de $ 2.900 que también se establece acá y saca el 5 de Oro? ¿Pierde la pensión? Acá no se establecen las condiciones ni quién va a determinar cuál es la pérdida o el cambio de situación económica de la mujer. No está definido.

En el artículo 20 se habla del sueldo básico de retiro. No se sabe a qué se refiere el texto cuando dice "retiro por acto directo de servicio". Lo que se ha manejado y se maneja en toda la normativa que nos atañe, la Ley Orgánica Policial o la ley de retiro actual, es el fallecimiento en acto directo de servicio, pero el retiro por acto directo de servicio no sabemos cuál es. Esto no está establecido, no está claro, genera dudas y las va a generar a la hora de interpretar esta ley. El artículo 25 habla del monto mínimo y máximo de retiro. Hoy cometí un error al decir que el haber de retiro era de $ 2.900, pero lo que se prevé en la ley son $ 2.219. En esta norma se mejora el máximo original el famoso tope, que era de $ 16.900; ahora se establece en $ 20.930. Esto va a traer serios problemas más allá de los problemas económicos para los beneficiarios para el personal policial, a la institución policial, al Gobierno que tenga que manejar esto y a la seguridad pública. ¿Por qué? Porque esto es una gran desmotivación para el personal.

Debemos convenir en que los salarios de los policías no son los mejores del Estado; inclusive, en este momento, debemos ser los de menor pago. Con este tope se desestimula la carrera policial. Hoy, un Comisario debe estar ganando alrededor de $ 20.000. ¿Qué motivación puede tener ese hombre para continuar con su carrera policial hasta Inspector General si cuando se jubile va a cobrar la mitad de lo que percibe en actividad? ¿Qué sentido tiene arriesgar su carrera, comprometerse mucho más si después, cuando se retira, va a cobrar la mitad de lo que percibe?

Por un lado, eso va a traer un problema en cuanto a la motivación de la gente para retirarse antes de tiempo y, por otro, también va a haber desmotivación porque no va a querer entrar nadie a la Policía. Esa es una cuestión para revisar. Si se aprueba la ley, esto va a traer perjuicios muy graves.

Este Gobierno, la oposición, nosotros, todos los actores de la sociedad decimos que deberíamos tener una Policía mejor y más profesional, y estamos absolutamente de acuerdo. Entendemos que a nuestra Policía le falta mucho para ser profesional, pero esto es un desestímulo a esa pretensión, un desestímulo que se suma a otros que día a día tenemos en nuestra carrera.

Todos sabemos que hay que sanear todas las Cajas, no solo la Policial, pero con este sistema no se va a lograr. Al contrario, ello va a provocar una corrida. Hace pocos días ya hubo un intento de corrida de oficiales cuando se reflotó este proyecto de ley de retiro. Si hablaron con la señora Ministra, se habrán enterado. Más de doscientos oficiales pasaron a la Caja para pedir el retiro, lo que está pendiente. Si bien la mejora del segundo proyecto estableció más claramente que quienes tienen un derecho adquirido no son alcanzados por esta ley, esa situación está ahí. Ustedes saben que en los corrillos de las Jefaturas o del Ministerio esto generó una tremenda alarma. Hay cerca de quinientos Oficiales superiores de la Policía con mando directo que están en condiciones de pasar a retiro. ¿Qué pasa si hoy se van quinientos Oficiales de la Policía? Se podrá decir: "Ponemos un Comisario como Jefe de Policía", pero nosotros entendemos que no es así. Podrá ser un paliativo y Dios quiera que funcione, pero si sale mal ¿qué costo tiene eso? No hablo solo del costo político porque nosotros no venimos a hablar de política, pero habrá un costo social, de seguridad, de creencia en las

instituciones muy grande. Nos parece que este tema no debería manejarse con premura porque es algo muy complicado.

Tampoco entendemos por qué motivo se hizo un acuerdo con los sindicatos policiales para manejar esta ley. Más allá de que pueda haber otra situación que no conocemos, esta ley estaba "stand by" en el Parlamento y no se había tocado para nada. Se hace un acuerdo con los sindicatos por el 50% del aporte para el Montepío, y resulta que surge esta norma como una de las condiciones impuestas por los sindicatos. Hablo de un sindicato que, con todo el respeto que nos merece, no representa a toda la Policía, como no la representamos nosotros tampoco. Entonces, se acepta la condición de un sindicato que afecta al resto de los policías. Esto debería ser considerado desde otro punto de vista.

En el artículo 33 tenemos una serie de dudas con respecto a la suspensión del retiro o de la pensión en caso de que el titular sea procesado por un delito que pudiera traer aparejado una pena de penitenciaría. Prácticamente todos los delitos pueden aparejar una pena de penitenciaría, inclusive los más leves; siempre se habla de, por ejemplo, tres meses de prisión a dos años de penitenciaría. Acá hay otra situación que no queda clara y que puede prestarse para interpretarse de varias maneras. Sin embargo, lo que más nos preocupa de este artículo es lo siguiente: "Lo dispuesto precedentemente es también aplicable a las situaciones que se rijan por las disposiciones legales anteriores a la vigencia de esta ley". Consideramos que las leyes que modifican situaciones anteriores a su promulgación no son aplicables, ya que lo que no estaba anunciado, prohibido o castigado estaba permitido. La jurisprudencia entiende que no se debe aplicar con retroactividad una ley a hechos o situaciones que no estaban contempladas antes de su aprobación, salvo en aquellos casos que pudieran favorecer a los implicados. La aprobación de este texto, sin duda, generará una avalancha de reclamos y demandas contra el Estado.

Esto debería ser claro y preciso, y habría que estudiar el derecho del Policía. Digo esto porque no se puede legislar en ese sentido, dejando una serie de dudas que van a ser perjudiciales al momento de evaluar la situación de uno u otro.

El artículo 43 habla de los servicios a terceros y de otras partidas. Este es otro artículo que se acordó en la Rendición de Cuentas con los sindicatos. Dice: "Las remuneraciones que el personal policial perciba por los servicios prestados a personas públicas o privadas, fuera del horario de servicio y del destino correspondiente a su función pública, bajo contrato celebrado por aquéllas con el Ministerio del Interior al amparo del artículo 222 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, o normas análogas, con cargo a esos terceros, constituirán materia gravada, de manera progresiva, conforme a las siguientes reglas: A) A partir del mes de enero de 2009 en un 50% (cincuenta por ciento).- B) A partir del mes de enero de 2010 en un 70% (setenta por ciento).- C) A partir del mes de enero de 2011 en un 90% (noventa por ciento).- D) A partir del mes de enero de 2012 en un 100% (cien por ciento)".

Por supuesto que no estamos de acuerdo con esto porque nosotros reclamamos que se pague el 100%. El Estado no puede aceptar lo propuesto por los sindicatos para pagar el 50% de una deuda. En este artículo también hay una vaguedad porque se dice: "La compensación por riesgo de función y prima técnica, creada por los artículos 141 y 142 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, así como los viáticos de alimentación, tendrán el mismo régimen de aportación previsional". Entendemos que este artículo debería ser redactado de otra forma de repente como el artículo anterior, estableciéndose más claramente de qué manera se va a implementar, porque también da lugar a otras interpretaciones. De la misma forma, en este artículo se habla de "riesgo de función" y, en realidad, se trata de "riesgo de vida". Podemos decir que no importa que sea riesgo de función o riesgo de vida. No; a la hora de evaluar, a la hora de que alguien tenga que determinar algo, de que un abogado entable una demanda o presente un recurso es importante que los conceptos estén bien claros. Se habla de riesgo de vida, no es un riesgo de la función; ese monto se paga por ese motivo.

El artículo 45 refiere a la devolución de montepío. Dice así: "A partir de la entrada en vigencia de la presente ley no se efectuarán más devoluciones de montepíos, independientemente del período de aportación. Esta norma comprende a todos los funcionarios, inclusive a los no alcanzados por esta ley en los demás aspectos".

En el párrafo siguiente aclara: "Se exceptúa el caso de aquellos funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley hubieran aportado montepíos por un período de tiempo que exceda el requerido en el artículo1º de la Ley Nº 11.182, de 18 de diciembre de 1948 (...)"

SEÑOR PRESIDENTE.- Algunos de los aspectos que se están planteando sobre el artículo 45 fueron modificados en el proyecto original en oportunidad en que se analizó en la Cámara de Senadores. El señor Secretario tuvo la amabilidad de alcanzarles el nuevo texto. También les otorgaremos un comparativo para facilitar su trabajo.

SEÑOR CARRERAS.- Básicamente, no altera el concepto; es decir, aclara un poco más.

SEÑOR ASTI.- Quiero que quede constancia en la versión taquigráfica de que en el artículo 45 se elimina el párrafo que dice: "Esta norma comprende a todos los funcionarios, inclusive a los no alcanzados por esta ley en los demás aspectos". Es decir que se limita esa no devolución.

SEÑOR FERREIRA.- Sobre lo que nosotros hacemos más hincapié es en el concepto de devolución de montepío.

La devolución de montepío que se viene generando hasta ahora también es injusta porque nosotros aportamos montepío hasta los treinta y dos años y medio. Desde estos, hasta el momento de efectivizar el retiro, habilitados por la Ley Orgánica Policial, podemos extender el tiempo de permanencia, y seguimos aportando montepío. ¿Qué pasa? Con el régimen actual nos devuelven la diferencia que hay entre el momento del retiro y los treinta y dos años y medio de aporte; nos devuelven los montepíos que aportamos, pero sin actualización, sin intereses. Básicamente eso es un ahorro que tiene la peculiaridad de que están siendo administrados por la Caja Policial o el Estado y que lo devuelve sin intereses al momento de retirarnos. Ahora eso se elimina. Nosotros estamos de acuerdo porque si queremos ahorrar depositamos en un banco y es lo mismo. Pero ¿qué pasa? No nos van a devolver los montepíos pero sí los van a seguir descontando, el Estado no puede seguir porque si no se estaría haciendo lo mismo que con el servicio 222 o el 35% de los sueldos que hoy se está pagando en negro. Es decir que el Estado está obligado a descontarnos el montepío.

Lo van a descontar, pero ¿qué va a pasar con eso? Nos va a decir, igual que el BPS o el sistema civil entramos en la situación de "solidaridad intergeneracional". Fenómeno. Pero volvemos al tema del principio. Como funcionarios policiales, tenemos condiciones especiales y un estatuto diferente al del resto de los funcionarios públicos. Nosotros decimos que uno de los pocos incentivos que podría tener nuestra función, una forma de reconocer nuestro trabajo, podría ser que sigamos aportando, porque no podemos obligar al Estado a que nos pague en negro. Es decir, proponemos que hasta a los treinta y dos años y medio mantengamos el sistema actual, y desde estos, hasta el momento de retirarnos se haga un sistema mixto de forma tal que, por ejemplo, el aporte de una AFAP mejore de alguna manera el haber que el funcionario ha tenido regularmente durante toda su vida.

Esto nos preocupa porque si bien hay un déficit de la Caja, el déficit que generaría esto tampoco aumenta sustancialmente el déficit que ya tiene la Caja. Es más: la devolución de esto genera muy poco déficit.

Por último, no entendemos por qué el ficto casa habitación se pone como una de las causas de generación de déficit de la Caja Policial cuando en realidad no lo es. Se trata de un beneficio que se obtuvo en la década del cuarenta. En principio lo obtuvieron los funcionarios de AFE. Dicho beneficio tiende a cubrir el desarraigo que los funcionarios y sus familias tenían, y tienen, cuando son trasladados de un departamento a otro, de la capital al interior del país, de este hacia la capital. Entonces, como forma de reconocer al funcionario se decidió darle, al momento del retiro, un ficto casa habitación por aquel desarraigo que sufrió oportunamente al tener que trasladar a su familia.

La Policía empezó a cobrar este ficto a fines de la década de 1970. El resto de los funcionarios públicos ya lo cobraban antes y lo siguen cobrando ahora. Esto no genera déficit a la Caja Policial porque se paga directamente a Rentas Generales. Hoy por hoy, me atrevo a decir que tal vez sean más subalternos que oficiales los que están cobrando este beneficio. Hay policías, por ejemplo, de Paysandú que están destacados en Piñera, a 180 km, que debieron trasladarse a ese lugar con sus familias, y están cobrando el ficto casa habitación lo vemos todos los días en los acuerdos del Ministerio, asignado por el Poder Ejecutivo, sobre todo, al personal subalterno.

Como todos sabemos, conseguir algo en materia de retribuciones, de beneficios, de retiro, o de lo que sea, cuesta muchísimo. No se puede cambiar. Esto genera incertidumbre, algún tipo de conmoción en el personal que se pregunta qué hizo para perder el beneficio. Por allí se dijo que el argumento era que los policías no

aportaban por este beneficio. Entonces, si es así, nosotros decimos que se iguale para arriba, no para abajo, y que si hay que aportar, lo haremos, que se descuente a los policías por este beneficio.

Hay una serie de situaciones que habría que analizar con más profundidad y, por eso, no estamos de acuerdo con que se apruebe esta ley tal como está redactada porque hay muchas cosas que generan incertidumbre, muchas cosas que van a perjudicar, muchas cosas con las cuales no estamos de acuerdo.

Nosotros estamos tratando, junto con los Gobiernos, de tener una Policía mejor, y esto no coadyuva a ello. En general lo que hace es precisamente retroceder.

No sería honesto conmigo mismo si me voy sin decir lo siguiente. Nosotros no entendemos por qué se trata este proyecto junto con la que refiere a la Caja Bancaria y no se considera la ley sobre retiro militar. Sinceramente, nos sentimos discriminados. No entendemos cuál es la premura de sacar en 45 días una ley que nos va a modificar nuestro sistema de retiro y no se considera la ley sobre retiro militar. Entendemos que no es justo.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Voy a ser muy breve.

Hemos leído el trabajo que se ha desarrollado y sabemos de las visitas que se hicieron a la Comisión especializada del Senado, y si a eso le sumamos lo que han dicho ahora los representantes del Círculo Policial del Uruguay, las cosas nos quedan claras. Por lo tanto, solo voy a hacer una pregunta que tiene dos puntas.

Quisiera saber si ustedes entienden que esta iniciativa, en las condiciones en que ha venido, a pesar de las modificaciones que ha tenido, con la premura con la que se la ha abordado no porque no haga tiempo que esté en el Parlamento sino por el apurón final, por la fecha obligada por la Constitución de la República; la fecha que está en rojo en el almanaque para este proyecto de ley es el 25 de octubre, así como está, obra como un desestímulo a la permanencia en la carrera policial, y a su vez, como un desestímulo al ingreso.

Este proyecto llega en un momento en que la ciudadanía reclama del sistema político, y también de la Policía nacional, una mayor profundización en la lucha contra la delincuencia, porque todos los días al igual que la caída de las bolsas de valores del mundo, en que cada pocos minutos caen las fichas desciende la calidad de vida de la gente. Por lo tanto, en momentos en que necesitamos dar estímulos a la policía para que la gente permanezca en la carrera el Inspector Carreras...

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado: trate de circunscribirse a la formulación de preguntas.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Por supuesto, lo que sucede es que no tengo más remedio que nombrarlo porque, de lo contrario la versión taquigráfica no podrá recoger a quién de los dos invitados me estoy refiriendo.

(Interrupción del señor Representante Asti)

—— El Inspector Carreras hacía referencia a la cantidad de funcionarios de alto grado en la carrera policial, a personal superior, a oficiales que ya se han ido o que están esperando la señal de largada que para muchos puede ser la aprobación de la ley para irse para sus casas. Por lo tanto, en momentos en que más se necesita la experiencia de toda esa gente, la madurez profesional acumulada a lo largo de años de servicio, vamos en una dirección contraria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado: le solicito que se atenga a formular preguntas a la delegación.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Disculpe, señor Presidente, pero tengo que hacer un preámbulo, darle un poco de color a la situación; al igual que en un proyecto de ley está el articulado y la exposición de motivos.

(Hilaridad)

—— Para nosotros es importante que se nos conteste esta pregunta con dos puntas. Es decir, si este proyecto de ley obra como un desestímulo a la permanencia en la carrera policial y, a su vez, al ingreso a dicha carrera. Hacemos esta pregunta porque en momentos en que más se necesita a la Policía y a los policías con experiencia, vemos que la gente con mayor madurez profesional se va. Y en esa medida, en ese mismo grado, cae la calidad de vida de la población por el tema de la inseguridad pública.

Por otra parte, quiero hacer una reflexión. Pienso que es muy bueno que hayan hecho la aclaración con respecto al artículo 45, que refiere al ficto casa habitación. Con la delegación anterior se abordó ese tema, y a mí me parecía que no significaba nada en el déficit de la Caja Policial. Ahora estamos recibiendo la aclaración de parte de un profesional, y es muy bueno saber que no hay ninguna razón, desde el punto de vista técnico, para quitarle el ficto casa habitación a la gente que alcanza este proyecto de ley. Además, esto se le quita a los policías, pero no que yo sepa a los otros funcionarios públicos que lo reciben. Aquí se habló de AFE, pero también debe haber gente de OSE o de UTE que lo cobran. Está bien que se haya aclarado este tema; por supuesto, nosotros no vamos a votar esto.

SEÑOR CARRERAS.- Con respecto a la primera parte de la pregunta nos podemos referir a casos concretos. Nosotros tenemos una red por correo electrónico y recibimos mensajes de nuestros socios; los tenemos en todo el país e, inclusive, en el exterior que están en misiones de paz. Hemos recibido varias consultas ya que nosotros difundimos nuestro trabajo, informamos sobre las reuniones que mantenemos con legisladores, sobre los temas en los que estamos trabajando y las cosas por las que estamos tratando de pelea, en el buen sentido de la palabra, sobre todo de oficiales jóvenes, por la inquietud y la incertidumbre que les ha generado este proyecto de ley. Inclusive, nos hablan de su frustración y del sentimiento que están teniendo porque ven que se les va a coartar la carrera. Muchos de ellos tenían la intención de llegar a Comisario, por ejemplo, y luego pasar a retiro, pero este proyecto de ley los ata, porque establece que a partir de la promulgación de ley tendremos que trabajar hasta los sesenta años. Por lo tanto, un oficial, que actualmente se jubila con cincuenta y cuatro o cincuenta y seis años, según el grado, tendrá que quedarse hasta los sesenta años. Además, en este momento puede retirarse habiendo trabajado treinta y dos años y medio, pero cuando se promulgue la ley deberá trabajar treinta y cinco años. Entonces, este proyecto de ley es un poco injusto y constituye un desestímulo; y mucha gente nos ha planteado esa situación. Además, no se permite que la gente pueda jubilarse con veinte años de servicio, sino que deberá retirarse con treinta y cinco años de trabajo, de acuerdo con lo que se establece en el proyecto; no se da la opción para que el funcionario se pueda retirar.

Entonces, me pregunto cómo hacemos para motivar a un oficial de policía para que llegue a las máximas jerarquías, a las máximas responsabilidades, cuando el hombre sabe que al momento de retirarse se va a ir con la mitad de lo que cobre mientras esté en actividad. Si un oficial dentro de diez años llega a Inspector General va a ganar $ 50.000, pero cuando se jubile, va a cobrar la mitad. Por lo tanto, ¿cómo hacemos para que ese hombre se quede?

Con respecto a la segunda parte de la pregunta que hizo el señor Diputado García Pintos digo que, por supuesto que los gurises, cuando empiezan a analizar su opción laboral y a discernir dónde entrar si en la Fuerza Aérea, aquí, allá, o en la UTU, cuando están terminando sus estudios y se encuentran en esa etapa fermental y sienten la incertidumbre, van a ir a la Policía, les van a hablar de la carrera y va surgir este tipo de problema. Pongo un ejemplo: hoy un Cadete que entra en primer año de la Escuela Militar sabe que va a llegar a Coronel; no hay vuelta de hoja: si no roba o no se muere en el camino, llega a Coronel. Sin embargo, el Cadete que hoy ingresa a primer año de la Escuela Nacional de Policía no sabe qué le va a suceder pasado mañana, no sabe si va a llegar. En ese sentido, me pongo como ejemplo. Yo entré a la Policía en el año 1972 y hoy, con cincuenta y cinco años de edad y treinta y siete años de servicio, no sé cómo me voy a ir, porque a gatas llegué a Comisario Inspector cuando ya tendría que ser Inspector General; esto no es culpa del Gobierno ni de nadie, pero tampoco es mi culpa.

Entonces, estas incertidumbres existen, y ahora se le agrega una más: después de brindar toda mi vida de servicio a la sociedad, me voy a jubilar con la mitad o menos de lo que cobro en actividad. Nos parece que esto es injusto.

No sé si con esto contesté la pregunta del señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Está totalmente contestada. Muchas gracias.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Voy a ser concreto en virtud de la altura de la jornada y en función de que como los temas se repiten uno va aquilatando los comentarios e incorporándolos al análisis.

Parecería claro que en un proyecto complejo en el sentido de que tiene distintas aristas como este, sobresalen nítidamente dos aspectos. En primer lugar, una presunta para mí más real que presunta pérdida de beneficios, de derechos adquiridos para los policías, fundamentalmente en lo que tiene que ver con el ficto de casa habitación, la pérdida de la devolución de los Montepíos, etcétera. Debemos decir que la delegación anterior realizó una valoración algo distinta de la que ha hecho el Círculo Policial. Por lo tanto, sobre este punto no hay que abundar a esta altura de las circunstancias y no me propongo solicitar una explicación adicional al Círculo Policial.

El segundo aspecto que sobresale como central en todo esto hace al meollo de la propuesta: la modificación de las condiciones de retiro. Notoriamente en esto ha habido coincidencia nítida entre las dos delegaciones hay un agravamiento de las condiciones o una restricción de los derechos a la pasividad o al retiro, según como se lo quiera presentar.

Con relación a este punto y a los efectos de hacer una consulta, voy a traer a colación un antecedente que tuvo por protagonista al Círculo Policial. Aclaro como lo hice con la delegación anterior que con esto no pretendo inducir a un comentario o a una respuesta; sabemos que estamos frente a gente muy experiente y solvente, que seguramente no se dejaría llevar por ninguna circunstancia.

Los señores Oficiales recordarán que en la discusión de la última Rendición de Cuentas se intentó modificar en un aspecto el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales. Finalmente, esta disposición no prosperó en función de su evidente inconstitucionalidad; recordemos que la Constitución no permite modificar las normas jubilatorias a través de las leyes de Presupuesto o de Rendición de Cuentas. Concretamente, me refiero a la propuesta que establecía que aquellos Oficiales Superiores que fueran declarados en disponibilidad cesarían compulsivamente en determinado plazo. Como sé que este tema preocupó mucho al Círculo Policial inclusive, en aquel momento generó una reacción que todos advertimos, mi pregunta es si ustedes hacen alguna valoración o vinculan aquella circunstancia con lo que se consagra en este proyecto de ley, que produce el mismo efecto según se ha dicho aquí, algo que a esta altura ya ha quedado demostrado, inclusive antes de que la iniciativa sea aprobada y entre en vigencia. Decimos esto porque, como se acaba de mencionar, ya hay por lo menos doscientos Oficiales Superiores que han pedido el cese en función de lo que notoriamente es una concepción mucho más gravosa de los beneficios jubilatorios, aspecto que no admite dos opiniones, ya que se aumentan la edad de retiro y los años de servicio.

La pregunta concreta es si el Círculo Policial asocia aquella circunstancia con este proyecto o esta solución con aquel episodio en algún sentido. Diría que aquella mala medida legalizaba el descabezamiento si se puede utilizar el término de la Policía. En este caso, ese descabezamiento, buscado o no, podría llegar a producirse en función de lo que acaba de expresar el Círculo Policial, es decir, en virtud de que se establece una serie de disposiciones perjudiciales en principio para los interesados, que llevaría al mismo resultado.

Sé que estoy en el plano de lo subjetivo, pero como somos gente grande, podemos preguntar y contestar en un ámbito libre y plural como en el que nos encontramos y sin que yo haga valoraciones; simplemente, estoy preguntando.

SEÑOR CARRERAS.- Es cierto que realizamos un análisis del proyecto de Rendición de Cuentas e hicimos una rápida alerta sobre ese artículo; también debemos reconocer que fue rápidamente eliminado de esa iniciativa.

En el Círculo Policial del Uruguay hacemos un análisis permanente de todo lo que atañe a nuestra institución policial. Partimos de la base de que todos nuestros socios salvo algún socio colaborador son Oficiales de Policía. Entonces, sentimos a la Policía como nuestra, como no puede ser de otra forma. Cuando digo "nuestra" no me refiero a la institución Círculo Policial sino al aspecto personal.

Como decía, hacemos un análisis permanente de todo lo que pasa en nuestra Policía. En este sentido, debemos decir que en ese artículo y en ciertas actitudes que ha habido advertimos algún tipo de intención de

no contar con los Oficiales más veteranos de la institución. De hecho, al instaurarse este Gobierno, un montón de Oficiales Superiores de la Policía quedaron fuera del esquema y tuvieron que pasar a retiro. Aclaro que con esto no quiero asignar responsabilidad, intencionalidad y mucho menos hablar de un tema político, porque no me corresponde y, además, no me interesa hacerlo. Simplemente, manifiesto la valoración que nosotros hicimos en su momento. Lo que vimos fue que, intencionalmente o no, se propendía a esa situación.

Este caso, como dice el señor Diputado, tiene que ver con lo mismo. Debo hacer una aclaración con respecto a ese artículo del proyecto de Rendición de Cuentas, que fue modificado: establecía el pase a retiro no solo de los Oficiales Superiores a los cuales no se les diera un destino adecuado en la Ley Orgánica Policial se establece la situación de disponibilidad para los Oficiales Superiores sino también de todos los policías. Es decir que era mucho más discrecional.

Entendemos que uno de los argumentos que se manejó políticamente al tratar este tema fue el límite que establece la Constitución de la República esta norma tenía que ver con el retiro policial, pero creemos que también se debe haber valorado la otra pata de esa mesa, es decir, la gran discrecionalidad que implicaba, que no la puede tener este Gobierno ni ningún otro. Si en un estado democrático el Gobierno pone a Fulanito en un lugar, luego lo manda para la casa y, después, lo echa, no hay ninguna garantía.

Entonces, más allá de este aspecto técnico, creo que se debe haber valorado el poder ilimitado que adquiría el Estado en cuanto a realizar, hablando pronto y mal, una purga. Nos parece muy bien que se haya recapacitado y modificado este tema.

Ahora bien; no puedo atribuir ninguna intención a esto. Sí puedo decir que probablemente esta situación genere la corrida de algunos Oficiales que no van a querer perder beneficios y el desestímulo de quienes están en carrera y no se pueden ir porque tienen aspiraciones de mejorar sus condiciones económicas o profesionales. También generará desestímulo a quienes quieran entrar a la Policía, porque el que averigüe se va a preguntar: "¿Para qué voy a entrar a un lugar en el que me voy a jubilar con la mitad de lo que gane mientras trabaje?" Yo no quiero barajar intencionalidades, pero todo tiene que ver con lo mismo.

Acá hay una situación: este Gobierno y todos los gobiernos tienen un problema con la Policía. La Policía está mal organizada, no de ahora sino desde hace muchísimo tiempo. Tiene una mala organización y hay injusticias entre el personal que, en algunos aspectos, se han visto aumentadas. Hay que evaluar dónde empieza y dónde termina la carrera; en ese sentido, los militares la tienen mucho más clara: un cadete sabe que va a llegar a Coronel; nosotros no sabemos adónde puede llegar cada uno.

Ahora, por ejemplo, hay situaciones todavía más complejas. Se promueve a gente más nueva en detrimento de otra más vieja. Hay un montón de oficiales que están en la casa, cobrando sueldo, porque el Gobierno no los tiene en cuenta para darles un destino. Nosotros estamos en contra de eso. Los funcionarios del Estado tienen cuatro posibilidades: trabajan, están con parte de enfermos, están separados del cargo, y en este momento no recuerdo cuál es la otra. Ninguna es que usted no trabaja y percibe un salario. Tienen que solucionar esa situación. Si no sirven, háganles un sumario y échenlos. Todos estamos dispuestos. Evalúenme, y si no sirvo para cumplir la función, háganme un sumario y échenme están los mecanismos legales para hacerlo, porque eso genera situaciones que están en detrimento de lo que debe ser la carrera policial.

Un Comisario Inspector que está hace tres años en la casa cobra sueldo sin arriesgar nada, mientras que yo estoy arriesgando todos los días mi carrera, mi libertad y un montón de cosas, porque la función policial es muy compleja y tienen una cantidad de avatares que pueden llevarlo, por mala praxis o por circunstancias que se dan, a tener un sumario o un problema. Entonces, mientras yo me paso cuatro años bajo el humo del cañón como decimos nosotros, este camarada, no por su culpa, está en la casa. Cuando yo tengo que hacer un curso de pasaje de grado no dejo de cumplir mi función de policía, mientras este señor está mirando la telenovela y va a competir conmigo en iguales condiciones. Eso es injusto, y está sucediendo. Insisto: no es un problema de este Gobierno sino que es viene arrastrando desde hace mucho tiempo. Nosotros estamos contra eso. Uno tiene que saber adónde empieza y adónde termina.

Un policía con treinta y siete años de servicio, en un país de verdad, no tendría que estar en la Policía; ya tendría que haber dado todo lo necesario y en el momento oportuno. No puede ser que alguien sea comisario con cincuenta años; el comisario debe tener entre treinta y cinco y cuarenta años, que es donde la persona

está con la experiencia y el empuje adecuados. Un policía de calle no puede andar subiéndose a las azoteas, corriendo a un rapiñero, a los cincuenta y cinco años. Así no puede funcionar, y mientras esas cosas no se modifiquen, nosotros vamos a seguir como estamos.

No sé si le contesté. Perdone que me fui un poco del tema.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Perfectamente.

SEÑOR DE LEÓN.- Nosotros tenemos por costumbre que el vocero sea uno solo, pero quiero remarcar que nosotros sentimos a los policías como verdaderos profesionales. Somos profesionales. Muchos colegas, a veces, se achican; la Policía tiene por costumbre decir: "Queremos una Policía profesional", "Queremos profesionalizar a la Policía", pero yo me siento profesional y somos profesionales, porque el artículo 1º de la Ley Orgánica Policial así lo dice.

Por lo tanto, queremos arrancar una carrera y terminarla. Nosotros, cuando trabajamos, no debemos tener ni tenemos colores políticos. Sabemos que los tres millones de uruguayos somos directores de fútbol y tenemos nuestros colores, pero la Policía es profesional. La han ido distorsionando y han hecho creer a los distintos gobiernos que hay gente que pertenece a tal grupo o tal lado, y por eso se ha llegado a discriminar. Eso es un engaño que han hecho ciertos sectores o ciertas personas, que se han aprovechado de la ignorancia sobre lo que es realmente la Policía, y se encuentran sentados en distintos lugares ciertos personajes que nunca llevaron a nadie preso.

Para redondear voy a decir lo siguiente. A mí me tocó vivir una situación, por la cual presenté un recurso. Lo digo en forma burda: fui echado de la Policía un día antes de cumplir la edad. Yo nací el 11 de mayo; cumplo años el 11 de mayo, no el 10 de mayo; la ley establecía un día antes. Tres veces estuve para ascender. Me cambiaron la ley después de treinta y ocho años de servicios, faltando un año para ascender, y la quedé. Esto me ha sucedido tres veces en mi carrera; entonces, llega un momento que uno se cansa.

Voy a poner un ejemplo que siempre digo en todos lados. Si me voy a operar de apendicitis una operación sencilla; viene un médico recién recibido y un cirujano que apenas ve. ¿Con quién se deja operar usted? ¿Con el recién recibido o con el que tiene la experiencia? Yo prefiero al que tiene experiencia y, en este momento, la Policía está quedando sin gente con experiencia. Los que están tienen muchos años de servicio y tienen un legajo chiquito. El mío tiene como quince centímetros de alto, pero toda la vida trabajé en la calle. Tiene sanciones, sumarios y muchas notas de concepto muy buenas, pero no tuve tiempo de llegar. Y el que lleva el pecho lleno de chapas de los dos lados, ¿qué tiempo tuvo para trabajar, si estuvo toda la vida haciendo cursos?

La Policía está perdiendo. El que tiene el legajo chiquito, que llegó en este momento hay muchos que tienen treinta y pico, cuarenta o cincuenta años de servicio, que se golpean el pecho por estar bien no son los que realmente trabajan y no son los que tienen la experiencia. Por eso: yo me dejo operar con el médico que tiene experiencia, no con el que recién se recibió.

SEÑOR TROBO.- Voy a hacer dos preguntas.

La primera tiene que ver con el tratamiento de este asunto fuera del Parlamento. ¿Ustedes fueron consultados por el Ministerio del Interior? ¿Analizaron el tema? ¿Formaron parte de algún comisión para la redacción del proyecto original que se radicó en el Parlamento ya en 2005 o 2006?

La segunda tiene relación con el régimen actual de aportes que hacen los retirados, del montepío que pagan. ¿Eso se resuelve en esta ocasión? ¿Sigue vigente? ¿Qué opinión tienen al respecto?

SEÑOR CARRERAS.- Con respecto a la primera pregunta, no fuimos consultados ni se nos dio participación en la elaboración de este proyecto. Es más, creo que en 2005, ante el requerimiento de algunos organismos internacionales, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto contrató una consultora, que hizo este proyecto. Lo único que hicimos nosotros, después de que se presentó en el Parlamento y tuvimos acceso a él, fue un análisis, que creo que sirvió de base para las modificaciones que se hicieron ahora, en este segundo proyecto, pero no tuvimos participación.

Con respecto a la segunda pregunta, quiero señalar que en este proyecto de ley no vemos que se elimine, por ejemplo, ese 3% que se está descontando a los retirados, que entendemos es ilegal. Ese porcentaje que se está descontando era para subvencionar la ley anterior a la denominada ley Ramírez, que se instauró en el año 1992 o 1993. En la ley anterior que nos regía estaba previsto el retiro con determinadas condiciones. Al policía que se retiraba se la daba, como incentivo, dos grados más del que tenía en ese momento. Para financiar eso, se aplicaba al retirado un descuento del 3%. Lo curioso de esto es que en el año 1992 se modificó la ley, entró en vigencia la ley Ramírez, que cambió el sistema de los dos grados, pero no eliminó el descuento. Ya pasaron catorce o quince años y a los retirados se les sigue descontando un 3%, que no tiene ningún sentido. Es evidente que no se ha tomado ninguna medida en ese sentido, pero nosotros sí lo estamos haciendo.

SEÑOR TROBO.- Quiero plantear que sería muy importante para nosotros, dado que se pretende que este proyecto de ley se sancione urgentemente, sin perjuicio de las posiciones que se tengan al respecto, incluir un artículo que establezca, precisamente, la derogación de ese gravamen que, por lo pronto, es injusto. Los retirados policiales están pagando aportes a la Caja aun después de jubilados. Por lo tanto, para nosotros sería muy bueno contar, inclusive, con alguna sugerencia de redacción, como habitualmente hacemos en el Parlamento, que es recibir algún planteo para incluirlo en el texto. Naturalmente, esto debería hacerse en las próximas horas, pues la Cámara está citada para el martes a efectos de tratar un proyecto que todavía no está estudiado.

SEÑOR CARRERAS.- Lo que sucede con este descuento es que se sigue aplicando hasta ahora. Si de alguna forma se pudiera revertir eso, nos estarían ahorrando un montón de problemas y de dinero, porque estamos contratando una consultora jurídica para presentar un recurso sobre ese tema. Consideramos que este descuento es injusto, está mal, y que esta sería una buena oportunidad para modificarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de finalizar la reunión, le solicitamos a la delegación que nos proporcione la documentación que trajeron a efectos de hacerla llegar al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARRERAS.- Vamos a dejar todos los documentos que leímos.

Agradecemos que nos hayan recibido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos su visita.

Se levanta la reunión.